Facultad de Ciencias Económicas

Sede Rosario - Campus Roca

Carrera: Licenciatura en Comercio Internacional

Trabajo Final de Carrera Título:

Análisis de los argumentos proteccionistas invocados por Francia frente al Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-UE (Trabajo de investigación)

Alumno: **Mauro Leonel Céspedes** (mauro18195@gmail.com)

Tutor Metodológico y de Contenidos: Mg Magdalena Carrancio

Mayo 2021

A mi familia.

A mi querida Cecilia.

A mis amigos.

A las personas que he conocido a lo largo de esta etapa estudiantil.

A todos ellos, que son mi punto de apoyo, les dedico este trabajo y les digo

¡Gracias!

"dadme un punto de apoyo, y moveré el mundo"

Arquímedes

Agradecimientos

A la Profesora Magdalena Carrancio por su guía, su paciencia y dedicación a lo largo de este trabajo.

Al director de la carrera Licenciatura en Comercio Internacional, Rodrigo Cinca, por su gran predisposición en todo momento para guiar y ayudar a los alumnos.

Y a la Universidad Abierta Interamericana – UAI por su calidad institucional y por la educación brindada.

Resumen

En 2019 concluyeron más de 20 años de negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea. El Tratado de Libre Comercio entre ambos bloques, que daría lugar a la eliminación de aranceles y restricciones comerciales para facilitar el intercambio de bienes y servicios, conformando un mercado de 800 millones de habitantes, encontró la oposición de algunos integrantes y sectores del bloque europeo respecto a las posibles consecuencias que acarrearía su ratificación.

Francia encabeza la oposición, y junto a otros integrantes del bloque y asociaciones civiles, anteceden varios argumentos para frenarlo. Hacen hincapié principalmente en las consecuencias medioambientales y en el incumplimiento de los términos del Acuerdo de París, mayormente desde los incendios ocurridos en la región amazónica de Brasil, los cuales dejaron en el centro de las acusaciones al presidente brasileño, Jair Bolsonaro. Mismo que protagonizo ciertos roces con el mandatario francés, Emmanuel Macron, por estos acontecimientos.

Aunque el verdadero trasfondo de la situación parece radicar en el impacto negativo que tendrá este acuerdo sobre el sector agrícola europeo. Sector beneficiado desde hace más de 50 años a través de la Política Agrícola Común, y cuyos intereses parecen verse perjudicados ante la presencia de los productos procedentes desde el MERCOSUR.

Por tanto, el desarrollo de éste trabajo tiene como fin exponer los argumentos que Francia, y compañía, han antecedido, determinando si los mismos no constituyen en realidad una forma de proteccionismo encubierto para seguir resguardando al sector agrícola europeo y sus beneficios.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN **6**
CAPITULO I: **11**
POSICION DE FRANCIA FRENTE AL ACUERDO MERCOSUR-UE **11**
1-1 La UE, la PAC y Francia 12
1-1-1 La PAC y la UE 12
1-1-2 La PAC en el presente, su compromiso con los agricultores y el medio ambiente 15
1-2 Francia, su comercio y una economía en recuperación. 22
1-2-1 El sector agrario francés y el acuerdo. 24
1-2-2 Los argumentos de Francia contra el Acuerdo 25
1-3 Otros opositores al acuerdo 26
CAPITULO II: **28**
EL MEDIO AMBIENTE COMO FORMA DE PROTECCIONISMO COMERCIAL **28**
2-1 Proteccionismo 28
2-1-1 Medidas de protección 29
2-1-2 El nuevo proteccionismo 31
2-2 Economía Verde, desarrollo sustentable y los organismos internacionales 33
2-3 Acuerdo de París 41
2-3-1 Es el Acuerdo de París realmente vinculante? 43
2-3-2 El paquete de Katowice, cómo aplicar el Acuerdo de Paris 47
CAPITULO III: **49**
FRANCIA ¿PROTECCIONISMO ENCUBIERTO? **49**
3-1 Los intereses agrícolas tras la protección ambiental y los sectores sociales 49
3-2 Francia y su momentánea victoria en el Parlamento. 53
CONCLUSIÓN **56**
BIBLIOGRAFIA **59**

INTRODUCCIÓN

Es común observar cómo los distintos agentes económicos, países y/o bloques económicos, a menudo suelen incurrir en la negociación de acuerdos comerciales, con el fin de constituir un comercio internacional más fluido, competitivo, próspero y benéfico. Estos acuerdos comerciales, en general, conllevan años de diálogo y arduas negociaciones en torno a cuestiones arancelarias y no arancelarias, entrada y restricciones para determinados productos y servicios, políticas de desarrollo y ambientales, inversiones, promoción del empleo, propiedad intelectual y migración de la población, entre otros. En síntesis, estos acuerdos comerciales son herramientas fructíferas para impulsar el desarrollo de sus participantes, dentro de un marco de cooperación y respeto mutuo.

El "Tratado de Libre Comercio" entre MERCOSUR y la Unión Europea (UE), no es una excepción. Este acuerdo lleva más de dos décadas de discusión, por momentos interrumpidas, pero que desde julio de 2019 parecen haber encontrado la culminación a las negociaciones, y ahora se está a la espera de la redacción de su texto, revisión y aceptación de las partes para darse así su ratificación, y comenzar de esa manera a trabajar en su futura implementación.

Este acuerdo no puede ser tomado como uno más entre los cientos ya existentes en la historia del comercio internacional. Representa la conformación de un mercado de 800 millones de habitantes, casi un cuarto del PBI mundial y US$ 100.000 millones en flujo de intercambio de bienes y servicios entre ambos. Un proyecto ambicioso y sin precedentes, a nivel mundial, para un bloque económico como el MERCOSUR, que podría traer grandes beneficios para algunos de sus integrantes y sus periferias anexas, aunque contrariamente otros sectores puedan verse afectados por el mismo.

Si bien esos beneficios no podrán observarse al corto plazo, muchos consideran que es la oportunidad ideal para éste ya que el mismo, abre una posibilidad para exportar a un mercado de más de 500 millones de habitantes con un PBI per cápita de US$ 34.000, y la conveniencia de acceso a nuevas ofertas en la adquisición de bienes y servicios para las industrias y los consumidores particulares con la eliminación o reducción de ciertas

barreras y restricciones al comercio. Pero contrario a ese panorama, la apertura comercial puede generar un desbalance en el comercio bilateral entre los propios miembros del MERCOSUR. Un claro ejemplo puede darse entre Argentina y Brasil, y la relación bilateral que gira en torno a la producción de automóviles, la cual podría verse afectada con el ingreso de autopartes, o incluso vehículos ya terminados, desde la UE. Otros sectores también podrían verse afectados (químicos, textiles, calzados, metalmecánico en general) lo cual conllevaría a una crisis interna como producto de la libre competencia, y consecuentemente la pérdida de puestos de empleo.

Según un informe del Gobierno argentino (Cancilleria Argentina, 2019), los beneficios generales del acuerdo son:

- Fortalecimiento de vínculos políticos, culturales y económicos.
- Generación de un entorno económico, normativo e institucional moderno.
- Aumento de las oportunidades de inversión.
- Promoción de la integración dentro del MERCOSUR y con la región.
- Fomento de las exportaciones.
- Previsión de plazos de adaptación para las empresas.
- Promoción del desarrollo económico.
- Incrementa y diversifica las exportaciones de las economías regionales.
- Transmite previsibilidad y confianza.
- Alienta la participación de la sociedad civil en la política comercial.

Es un acuerdo amplio y complejo, con el cual ambos bloques se dieron a la tarea de eliminar las restricciones y aranceles al comercio para casi la totalidad de sus productos, acordando plazos en forma parcial (entre 4 y 15 años) para productos más sensibles a una apertura económica drástica que pudiera afectar a las industrias y economías regionales de ambos. De esta manera el acuerdo intenta ser racional con las realidades asimétricas de ambos bloques permitiendo un lapso de tiempo (aparentemente suficiente) para adaptarse a los nuevos cambios. No es necesario recordar que gran parte de las economías regionales del bloque del sur latinoamericano se sustentan en la existencia y funcionamiento de las PyMEs, las cuales representan los engranajes básicos de la microeconomía de cada país del MERCOSUR, y a las cuales muchos profesionales hacen mención a la hora de discutir sobre el acuerdo como un posible golpe drástico para las mismas. "*Sin una reconversión, es altamente probable que buena parte de las empresas industriales de Argentina y Brasil deban cerrar sus puertas ante la libre competencia*"

(Frenkel & Ghiotto, 2019)

La liberación de los aranceles, según el informe "Acuerdo de Asociación Mercosur-Unión Europea" (de Azevedo, de Angelis, Michalczewsky, & Toscani, 2019), seria de la siguiente manera:

Liberalización de aranceles de la UE:

- 92% de las importaciones de la UE que provengan del MERCOSUR serán liberalizadas.
- 85% será liberalizado a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.
- 4% se liberalizarán en el plazo de 4 a 7 años desde la vigencia del mismo.
- 3% se liberalizarán en un plazo de hasta 10 años desde la vigencia del mismo.
- 7% de bienes se liberalizarán en forma parcial o a partir de cuotas.

Liberalización de aranceles del MERCOSUR:

- 91% de las importaciones del MERCOSUR que provengan desde la UE serán liberalizadas.
- 6% será liberalizado a partir de la entrada en vigencia del acuerdo.
- 25% se liberalizarán en el plazo de 4 a 8 años desde la vigencia del mismo.
- 60% se liberalizarán en el plazo de entre 10 y 15 años desde la vigencia del mismo.
- 0,1% de bienes se liberalizarán en forma parcial o a partir de cuotas.

Pero no solo se negociaron desgravaciones arancelarias, el acuerdo contempla otros aspectos más amplios como las inversiones, los servicios, el dialogo político y la cooperación, y cuestiones abocadas a la eliminación de barreras y la facilitación comercial como las medidas sanitarias y fitosanitarias, las normas técnicas, propiedad intelectual, la auto certificación y demás cuestiones que faciliten los trámites aduaneros, como la reducción de inspecciones físicas. También se negociaron medidas de contención y salvaguardias bilaterales, normas de origen y mecanismos para la solución de controversias.

No obstante, el acuerdo no fue bien recibido por el total de sus participantes. Como todo acuerdo es normal que ciertos aspectos puedan generar un descontento en algunas de las partes, sobre todo cuando interviene un grupo tan amplio como lo es la UE. Uno de los aspectos comerciales llevados adelante, y de más importancia para el

MERCOSUR, son los circundantes a las exportaciones agrícolas. Nuestro bloque posee una ventaja competitiva por encima de la de su futuro socio comercial, y tiene la capacidad agroexportadora para abastecer en grandes volúmenes su mercado.

Con la entrada en vigencia del acuerdo, la UE liberalizará el 99% del comercio agrícola con el MERCOSUR, oportunidad para aumentar los volúmenes de exportaciones y diversificar la oferta exportable.

Esta situación preferencial con respecto al sector agrícola, parece haber sido el detonante para que Francia lidere la oposición al acuerdo y apele a cuestiones de orden medio-ambiental para truncar su ratificación. Mismo país, que en el pasado, ya ha liderado las oposiciones a reformas que puedan poner en riesgo su soberanía agraria dentro del bloque.

Es así, que nos preguntamos **¿Qué argumentos antecede Francia frente el cierre del acuerdo MERCOSUR-UE y qué fundamentos tienen los mismos? ¿Estamos frente a un proteccionismo encubierto?**

Para su resolución formulamos como objetivo general analizar los argumentos expuestos por Francia al acuerdo mencionado, en busca de deducir si los mismos solo constituyen un proteccionismo encubierto.

Y como objetivos específicos:

- Interpretar la posición de Francia en busca de no ratificar el acuerdo.
- Indagar acerca de la incidencia de las prácticas económicas respecto al cuidado del medio ambiente como forma de proteccionismo.
- Determinar si los argumentos que antepone Francia constituyen proteccionismo encubierto.

El trabajo se estructura sobre 3 capítulos. El primero “Argumentos expuestos por Francia frente al acuerdo MERCOSUR-UE” presenta de primeras, datos históricos y necesarios para comprender la PAC y su importancia para la Unión Europea, un breve resumen de Francia y sus datos más relevantes, con una perspectiva a su sector agrario y presentando los argumentos que este país ha decidido anteponer para frenar la ratificación del acuerdo.

El segundo capítulo, “El medio ambiente como forma de proteccionismo comercial” proporciona una introducción a las prácticas de proteccionismo y como en las últimas décadas el cuidado ambiental ha sido la excusa para distorsionar las medidas multilaterales de comercio. Se mencionan algunos de los organismos internacionales que

velan por evitar este tipo de situaciones y ciertos tratados que buscan equilibrar la balanza entre el comercio y las buenas prácticas ambientales a la vez que procuran establecer el desarrollo sostenible y la economía verde, términos que serán explicados.

El tercer capítulo, “Francia ¿proteccionismo encubierto?”, hondará en la incidencia de distintas organizaciones civiles en la puja hacia el rechazo del tratado entre ambos bloques, y en las acciones de Francia y sus pares del bloque europeo, exponiendo también las consecuencias económicas que traería la ratificación del acuerdo para ellos. Se analizará si las acusaciones del gobierno francés y sus socios europeos podrían representar un proteccionismo encubierto a través del medio ambiente para el resguardo de intereses propios.

Consideraciones Metodológicas:

Se trata de un estudio descriptivo, de carácter transversal, enfocado en la oposición que esgrime Francia para la ratificación del Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-UE. En este sentido se intentó brindar una perspectiva interpretativa de la misma, vinculándola con las nuevas formas de proteccionismo verde y, en tal sentido, determinar si ésta constituye una forma de proteccionismo encubierto.

Para la recolección de datos se apeló tanto a fuentes primarias (artículos documentales de organismos internacionales y artículos periodísticos de diarios nacionales y del exterior) como también a fuentes secundarias en torno a autores especializados en el tema.

La estrategia de investigación se basó en la revisión profunda y sistemática de las fuentes mencionados, lo que permitió el tratamiento de los datos vinculados a la variable bajo estudio, es decir, los argumentos proteccionistas antepuesto por Francia.

CAPITULO I:

POSICION DE FRANCIA FRENTE AL ACUERDO MERCOSUR-UE

En el presente capítulo me propongo caracterizar los argumentos expuestos por Francia con el fin de impedir la concreción del acuerdo, que se citó y desarrolló brevemente en la introducción del presente trabajo, ahondando en una recopilación de informes y noticias periodísticas respecto a los acontecimientos en los que este país basa sus reclamos frente a sus pares del bloque europeo.

No obstante, resulta ilógico intentar abordar la posición de Francia frente al mismo, sin primero introducir al lector dentro de uno de los acontecimientos históricos y políticos que marcaron el devenir del comercio agrícola desde los inicios de la UE. En efecto, hacer referencia a la Política Agrícola Común (PAC), a su historia y a sus objetivos, permite comprender el posible impacto de la liberalización del mercado agrícola, y el interés del gobierno francés en su defensa a lo largo del tiempo.

Para desarrollar de manera breve qué es la PAC, citaré la siguiente definición:

> *"La Política Agraria Común (PAC) es la política de la Unión Europea para el sector agrícola y ganadero. La PAC surgió en 1962 para coordinar las políticas agrícolas de todos los Estados miembros con el objetivo de avanzar hacia un mercado común, así como de proteger a un sector vulnerable a factores externos como las temporadas de cosecha o el clima. En esa línea, una de sus principales líneas de trabajo es fomentar la productividad a través de mejoras técnicas para asegurar la producción y el abastecimiento en todos los países europeos."* (El Orden Mundial, 2020)

1-1 La UE, la PAC y Francia

En el siguiente apartado me abocaré a dar recorrido a través de la larga historia de la PAC y su importancia para el mercado agrario de la UE. Se expondrá sus orígenes y controversias generadas en el ámbito internacional, dejando ver los esfuerzos por defender esta política, sobre todo de parte de Francia, para luego desembocar en sus objetivos actuales y la forma en que apoya a los agricultores del bloque. Además, de indagar en su contribución a las prácticas relacionadas con el cuidado del medio ambiente y políticas entorno a lo mismo.

1-1-1 La PAC y la UE

Es importante destacar que a lo largo de sus más de 50 años en vigencia, esta política fue modificada en varias ocasiones alejándose de los pilares básicos sobre los que se dictó.

Los primeros objetivos propuestos se establecieron en el artículo 39 del entonces Tratado de Roma y eran:

- Incrementar la productividad fomentando el progreso técnico y asegurando el empleo óptimo de los factores de producción, en especial de la mano de obra.
- Estabilizar los mercados agrarios.
- Garantizar precios razonables a los consumidores.
- Garantizar la seguridad de los abastecimientos.
- Garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola.

Para avanzar sobre estos objetivos se debió trabajar sobre los 3 principios básicos del Tratado de Roma: la unidad de mercado (fijación de precios[1] para todos los territorios y supresión de las barreras arancelarias y restrictivas internas), preferencia comunitaria (protección de la producción interna de la competencia externa en base a una defensa de frontera) y solidaridad financiera (financiamiento de dicha política a través del presupuesto comunitario).

Los instrumentos que se establecieron para regular el comercio exterior y evitar el ingreso a gran escala de productos externos consistían en: una Tarifa Exterior Común

[1] Precios guía (precio esperado por las autoridades), precios garantizados o suelo (precio mínimo de los productos en el mercado interno) y precios de entrada o precio techo (precio mínimo de la entrada de las importaciones en el bloque, de tal manera que no ponga en peligro el mercado interno).

(derecho ad valoren), los prélevements[2], tasas compensatorias, montantes suplementarios, normas fitosanitarias y cláusulas de salvaguardia. También se utilizaba las subvenciones en cuanto a las exportaciones, dado que los precios internos del bloque eran superiores a los del mercado mundial, de esa manera podían colocar los excedentes productivos en el exterior.

Gracias a la protección del mercado interno y la política de precios, la PAC se convirtió en un eficaz instrumento político de protección para la producción agraria de esa época, aunque pronto comenzaría a sufrir modificaciones con el correr de los años.

En 1968 se presenta lo que sería conocido como el Informe Mansholt, elaborado por el Sr. Sicco Mansholt donde se exponían una serie de reformas y modernización a la estructura agraria, al mismo tiempo que exponía el estancamiento de la demanda sobre un crecimiento de la oferta, lo que generaba un excedente difícil de absorber por el mercado interno y que derivaba en altas indemnizaciones. Proponía límites a la política de precios y apoyo al mercado agrario, la necesidad de una política de estructuras agrarias y el desarrollo más eficiente de las zonas rurales. La redistribución de tierras también apuntaba a destinar los sectores menos favorables para la cosecha para la reforestación y la implantación de parques naturales. Aunque la crisis económica de principios de los años 70 dificultó poner en práctica el total de las reformas propuestas, además de las controversias que generaba la reestructuración rural en la comunidad.

El modelo se mantuvo casi sin cambios significativos hasta la década de 1980, donde el desequilibrio en los mercados y en las transacciones monetarias, obligaría a realizar reformas a esta política proteccionista. Y para casi la década de los 90 las dificultades presupuestarias y el problema de gestionar los excedentes de producción, sumado al descontento público, ejercía presión sobre las bases de la política, al igual que la influencia que se sumaba para desarticular y replantear las políticas agrarias desde las rondas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, según sus siglas en inglés), donde las mismas se volvieron prácticamente una guerra comercial entre EE.UU. y la Europa comunitaria. Aunque a EE.UU. también se sumaría el Grupo Cairns[3]

[2] Derechos variables que la UE cobra sobre los productos agrarios de terceros países para igualar los precios con los precios mínimos del mercado interno.

[3] Coalición de países exportadores de productos agropecuarios que ejercen presión para que se liberalice el comercio de dichos productos (Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Filipinas, Guatemala, Indonesia, Malasia, Nueva Zelandia, Pakistán, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay, Viet Nam).

en la búsqueda de presionar al bloque europeo para la eliminación de restricciones y subsidios al comercio agrario.

Los países de la Europa comunitaria discrepaban en las posiciones respecto al acuerdo y las opciones que se ofrecían, pero en relación al capítulo agrícola quien encabezaba la oposición era Francia, seguida de Irlanda y Grecia. El primero poseía una posición más dura respecto al comercio agrícola y buscaba un acuerdo que concordara con la PAC vigente. Su enfoque estaba fundado en el importante sector agrícola que poseía y en la presión que le ejercían las organizaciones de agricultores dotadas de peso político. Las discusiones se volvieron tensas, en especial entre Francia y EE.UU. logrando la interrupción de las mismas en 1990 por no poder llegar a un acuerdo.

Francia mantenía su postura respecto a las negociaciones, en especial porque se vivían tiempos preelectorales y, el entonces presidente francés Mitterand[4] era consciente de la posible pérdida de votantes en caso de acatar las exigencias norteamericanas.

A modo de solución, en 1991 en Ginebra, Arthur Dunkel[5] elaboró un Acta Final con los temas del conflicto y posibles sugerencias, un acuerdo jurídico que conllevaba a un convenio sobre las controversias. Aunque no fue hasta 1992, comienzo de la denominada Reforma MacSharry[6] de la PAC, que el bloque europeo comenzó las negociaciones bilaterales con EE.UU., el acuerdo Blair House[7]. Aunque los motivantes reales para la firma de éste residían en las sanciones comerciales con las que amenazaba la potencia americana. Sin embargo Francia, seguía en firme oposición anteponiendo el costo social y político de acatar este acuerdo. Su esfuerzo dió frutos y se incluyeron periodos de tiempo amplios en la reducción de los subsidios. De esta manera, en diciembre de 1993, las negociaciones de acceso al mercado para bienes y servicios concluyeron, y el acuerdo entraría en vigor en 1995.

Estas presiones externas llevaron a la Europa comunitaria a replantear los cambios necesarios en su modelo proteccionista de mercado, cumpliendo además con los compromisos asumidos en la firma del Acuerdo de Marrakech. De esta manera, en los años venideros y el nuevo milenio, la PAC experimentaría ciertas modificaciones que la alejarían bastante de sus inicios proteccionistas, aunque no del todo, y centrándose ahora

[4] Presidente de la República Francesa (1981 – 1995).
[5] Se desempeñó como Director General del GATT entre 1980 y 1993. Tuvo activa participación en las negociaciones de la Ronda de Uruguay del GATT y se le atribuye vital importancia para el cierre de las mismas.
[6] Fue la reforma que conduciría a una nueva PAC, impulsada por Ray MacSharry.
[7] Acuerdo multilateral negociado entre EE.UU. y el bloque europeo celebrado en Blair House, Washington en noviembre de 1992.

también en la aplicación de medidas más relativas al medio ambiente y la conservación de recursos.

1-1-2 La PAC en el presente, su compromiso con los agricultores y el medio ambiente

La PAC, desde sus orígenes, ha constituido un nexo entre los agricultores y la sociedad. Sus objetivos rondan sobre las siguientes bases:

- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad, para asegurar un suministro estable de alimentos.
- Garantizar a los agricultores un nivel de vida razonable.
- Contribuir con la lucha del cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales.
- Conservar los paisajes y zonas rurales.
- Mantener viva la economía rural y sus sectores asociados.

Se estima que en la UE hay 10 millones de explotaciones agrícolas y 22 millones de personas trabajando en el sector (Comisión Europea, s.f.). La agricultura representa un sector importante para la Europa comunitaria. No solo por el abastecimiento propio de alimento, sino para su comercio exterior. En la figura N°1 podemos observar el top 20 de las exportaciones agroalimentarias por parte del bloque. Mientras que en la figura N°2 se visualiza el top 20 de los principales destinos de esas exportaciones. (Directorate-General for Agriculture and Rural Development, 2021)

Figura N°1: Top 20 categorías de productos en las exportaciones agroalimentarias de la UE-27.

PRODUCT/PERIOD	Yearly data					
	Share 2020	2018	2019	2020	Difference 2020 to 2019	
	%	mio €	mio €	mio €	mio €	%
Extra-EU27	**100.0**	**168 964**	**181 711**	**184 298**	**2 587**	**1.4**
Wine, Vermouth, Cidre and Vinegar	7.6	14 574	15 153	13 931	- 1 223	-8.1
Pig meat, fresh, chilled and frozen	5.5	5 650	7 945	10 063	2 118	26.7
Pasta, pastry, biscuits and bread	4.8	7 671	8 376	8 766	391	4.7
Infant food and other cereals, flour, starch or milk prep	4.7	8 041	8 472	8 656	184	2.2
Chocolate, confectionery and ice cream	4.5	7 895	8 424	8 222	- 202	-2.4
Food preparations, not specified	4.2	6 956	7 336	7 727	391	5.3
Preparations of vegetables, fruit or nuts	3.9	6 817	7 248	7 214	- 33	-0.5
Wheat	3.9	3 825	5 462	7 165	1 703	31.2
Spirits and liqueurs	3.7	7 479	8 389	6 807	- 1 582	-18.9
Cheese	3.4	5 662	6 070	6 204	134	2.2
Vegetables, fresh, chilled and dried	3.2	5 556	5 809	5 932	123	2.1
Waters and soft drinks	3.1	5 154	5 560	5 633	72	1.3
Pet food	3.0	4 795	5 049	5 606	557	11.0
Milk powders and whey	2.7	4 104	4 766	4 928	162	3.4
Cigars and cigarettes	2.6	3 855	4 277	4 831	554	13.0
Meat preparations	2.4	4 222	4 273	4 349	77	1.8
Fruit, fresh or dried, excl. citrus & tropical fruit	2.1	3 688	3 966	3 947	- 18	-0.5
Beer	1.9	3 394	3 582	3 553	- 29	-0.8
Offal, animal fat and other meats, fresh, chilled and frozen	1.9	2 720	3 306	3 454	147	4.5
Vegetable oils other than palm & olive oil	1.7	2 788	2 668	3 137	469	17.6
Other products	*29.4*	*54,119*	*55,581*	54,172	*-1,409*	*-2.5*

Fuente: Monitoring Eu Agri-Food Trade: Developments January-December 2020 - Directorate-General for Agriculture and Rural Development – Página 5.

Figura N° 2: Top 20 de las destinaciones de las exportaciones agroalimentarias de la UE-27.

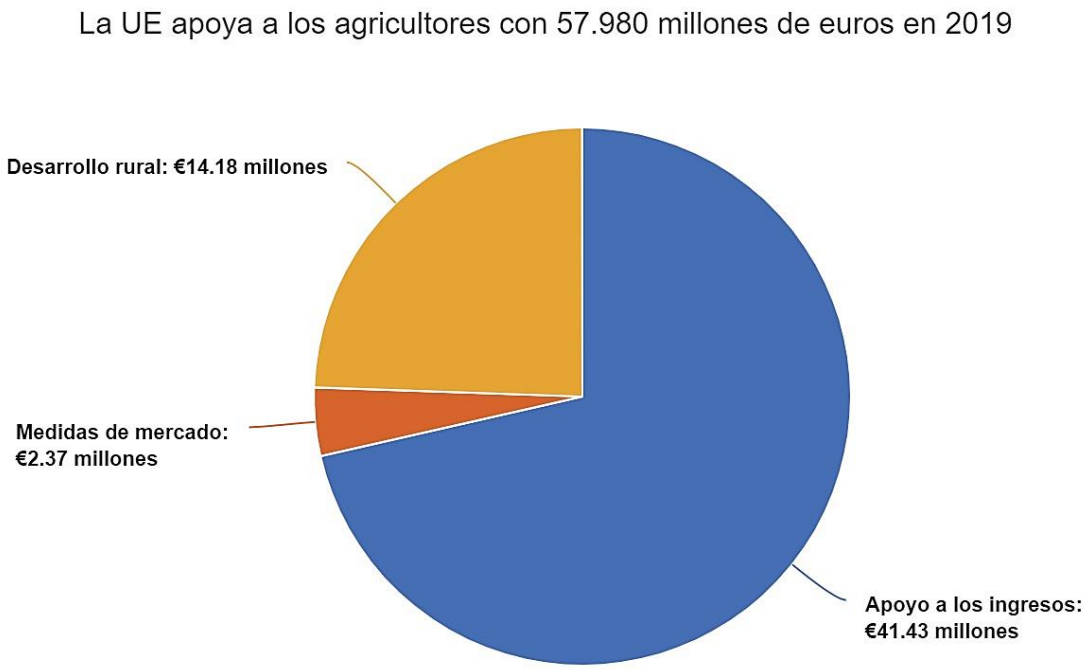
PARTNER/PERIOD	Yearly data					
	Share 2020	2018	2019	2020	Difference 2020 to 2019	
	%	mio €	mio €	mio €	mio €	%
Extra-EU27	**100.0**	**168 964**	**181 711**	**184 298**	**2 587**	**1.4**
United Kingdom	22.7	41 405	41 351	41 818	467	1.1
United States	11.6	19 842	21 839	21 448	- 392	-1.8
China	9.6	10 476	14 477	17 693	3 216	22.2
Switzerland	4.9	8 097	8 359	9 034	675	8.1
Japan	3.8	6 276	7 254	6 977	- 276	-3.8
Russian Federation	3.7	6 485	7 024	6 845	- 179	-2.5
Norway	2.6	4 290	4 456	4 845	389	8.7
Saudi Arabia	2.3	3 660	3 658	4 307	648	17.7
Canada	2.0	3 347	3 547	3 637	89	2.5
Australia	1.7	2 860	2 999	3 188	189	6.3
Turkey	1.7	2 993	3 413	3 054	- 360	-10.5
Korea, Republic of	1.6	2 837	2 967	3 029	62	2.1
Algeria	1.6	2 634	2 491	2 985	494	19.8
Ukraine	1.5	2 039	2 454	2 842	388	15.8
Hong Kong	1.4	3 152	2 797	2 540	- 257	-9.2
Morocco	1.2	1 459	1 756	2 169	413	23.5
Israel	1.2	1 843	2 012	2 140	129	6.4
United Arab Emirates	1.1	2 205	2 383	2 119	- 265	-11.1
Brazil	1.0	1 666	1 798	1 751	- 47	-2.6
Egypt	0.9	1 442	1 878	1 694	- 184	-9.8
Other countries	*21.8*	*39 954*	*42 797*	*40 184*	*- 2 614*	*-6.1*

Fuente: Monitoring Eu Agri-Food Trade: Developments January-December 2020 - Directorate-General for Agriculture and Rural Development – Página 4.

La gestión y financiamiento de la PAC, que están dentro del presupuesto general de la UE, se otorgan a través de dos fondos (considerados los pilares básicos de la misma): el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), que ofrece ayudas directas y financia medidas de mercado; y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que financia el desarrollo rural.

Como se aprecia en la figura N°3, en 2019 los agricultores recibieron una ayuda correspondiente a 57.980 millones de euros, que se repartieron entre desarrollo rural (14.18 millones), medidas de mercado (2.37 millones), y en su gran mayoría, apoyo a los ingresos (41.43 millones). (Comisión Europea, s.f.)

Figura N°3: Apoyo de la UE a los agricultores en 2019.



Fuente: Web oficial de la Unión Europea - La política agrícola común en pocas palabras - Financiación de la PAC.

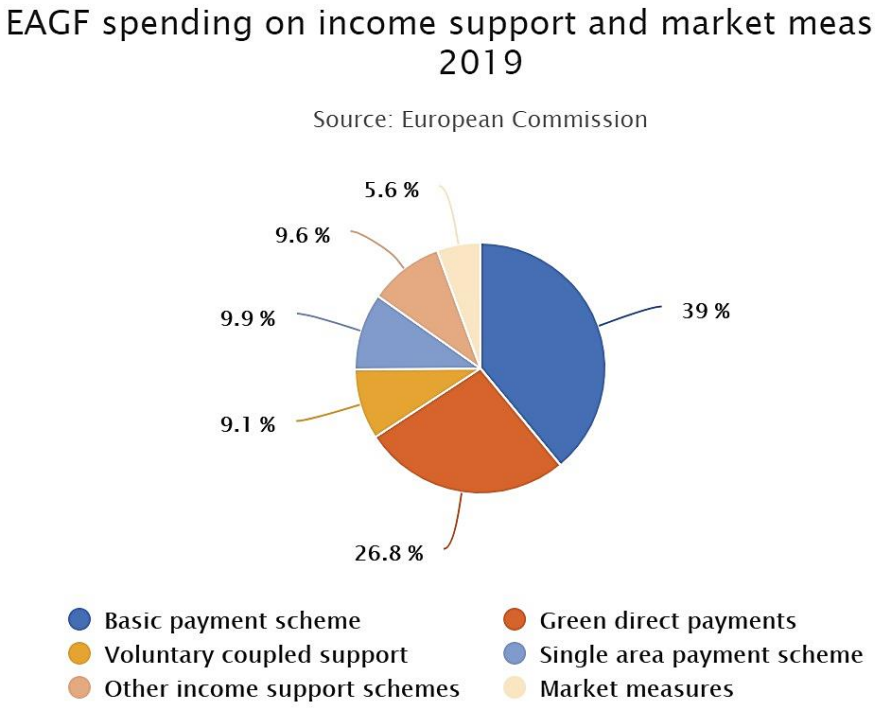
Las razones que sustentan esta destinación de fondos son varias. Para empezar la UE sostiene que la agricultura es un sector diferenciado de los demás por los inferiores

ingresos de los agricultores, hasta 40% menos que trabajadores de otros sectores. Además de su dependencia a las condiciones climáticas y meteorológicas, y por el tiempo relativo que existe entre que se origina la demanda y el momento en que el agricultor logra satisfacerla.

La incertidumbre económica y el impacto ambiental son cuestiones de las que la PAC también se ocupa, para eso implementa medidas que permiten ayudar a la renta a través de pagos directos que garanticen estabilidad y remuneración digna para los agricultores que realizan prácticas adecuadas y respetuosas del medio ambiente. También medidas de mercado que permitan abordar las situaciones difíciles como desplome de la demanda o caídas de precios, Y medidas de desarrollo rural, que consisten en programas nacionales y regionales que atienden las necesidades y retos de las distintas zonas rurales.

En la figura N°4, puede visualizarse como el FEAGA contribuyó en 2019 al apoyo a los ingresos y medidas de mercado. Los porcentajes corresponden a: 39% en esquema de pago básico, 26,8% en pagos directos verdes, 9,9% en esquema de pago de área única, 9,6% en otros regímenes de apoyo a los ingresos, 9,1% en apoyo voluntario acoplado y 5,6% en medidas de mercado. (Comisión Europea, s.f.)

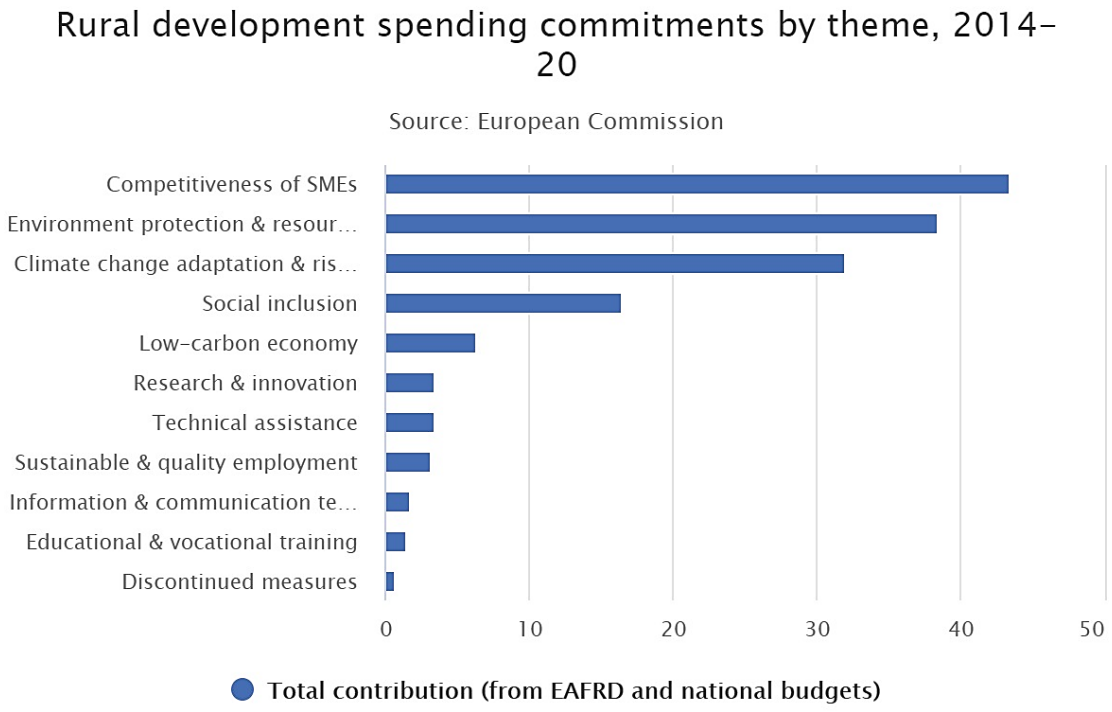
Figura N°4: Gasto del FEAGA en apoyo de ingresos y medidas de mercado en 2019.



Fuente: Web oficial de la Unión Europea - Fondos comunes de política agrícola - Fondo Europeo de Garantía Agrícola

El FEADER que se ocupa de los objetivos de desarrollo rural (que comprenden la mejora de la competitividad, gestión sostenible de los recursos naturales y la acción climática, y el desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades rurales), cofinancia junto con los países de la UE los programas nacionales y regionales de desarrollo rural (PDR). Como se aprecia en la figura N°5, estos son los compromisos de gastos por tema comprendidos entre el periodo de 2014 y 2020 conjuntamente entre el FEADER y los presupuestos nacionales de cada país. (Comisión Europea, s.f.)

Figura N°5: Compromisos de gastos en desarrollo rural por tema entre el periodo 2014 y 2020.



Fuente: Web oficial de la Unión Europea - Fondos comunes de política agrícola - Fondo agrícola europeo para el desarrollo rural.

La agricultura sostenible es uno de las principales metas que se intenta alcanzar, el equilibrio entre la producción de alimentos al mismo tiempo que se protege la naturaleza

y biodiversidad es indispensable. Para la UE es necesario lograr el uso prudente de los recursos naturales a la vez que se produce y se mejora la calidad de vida.

En junio de 2018 la Comisión Europea presentó su propuesta legislativa sobre la PAC para el periodo comprendido entre 2021 y 2027, aunque el inicio de la reforma se retrasó para enero de 2023, acordando un reglamento de transición entre los años 2021 y 2022 que prorroga la mayoría de las normas de la PAC vigentes entre los periodos 2014 y 2020.

La asignación de fondos para la PAC entre los periodos 2021 y 2027 asciende a un total de 386.600 millones de euros, que se dividirán entre el FEAGA, al cual se le asignarán 291.100 millones de euros de los cuales hasta 270.000 millones serán para regímenes de apoyo a los ingresos, mientras que el resto se utilizará en apoyo a los mercados agrícolas. Por su parte el FEADER, recibe 95.500 millones de euros en los cuales están incluidos 8.100 millones del instrumento próxima generación.[8] (Comisión Europea, s.f.)

En este nuevo período se pretende impulsar el sector agrícola sostenible y su competitividad a la vez que contribuya con el Pacto Verde Europeo[9], bajo el marco de las estrategias de la granja a la mesa, y sobre biodiversidad.

> *"La crisis del coronavirus ha revelado nuestra vulnerabilidad y la importancia de restablecer el equilibrio entre la actividad humana y la naturaleza. La Estrategia sobre Biodiversidad y la Estrategia «De la Granja a la Mesa», elementos centrales del Pacto Verde, apuntan hacia un equilibrio nuevo y mejorado entre la naturaleza, los sistemas alimentarios y la biodiversidad para proteger la salud y el bienestar de nuestros ciudadanos y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad y la resiliencia de la UE. Estas estrategias son una parte fundamental de la gran transición que estamos emprendiendo".* (Frans Timmermans, s.f.)

[8] Instrumento de la UE para ayudar a enfrentar los desafíos de la pandemia COVID-19.

[9] El Pacto Verde Europeo es un plan de acción para impulsar el uso eficiente de los recursos a través de una economía limpia y circular, la restauración de la biodiversidad y la reducción de la contaminación. La UE pretende ser climáticamente neutra para 2050.

Para lograr sus metas, la Comisión Europea estableció 9 objetivos considerados claves para la futura PAC (que se visualizan en la figura N°6) orientados a fines sociales, medioambientales y económicos. (Comisión Europea, s.f.)

Esos objetivos son:

- Garantizar una renta justa a los agricultores.
- Aumentar la competitividad.
- Reequilibrar el poder en la cadena alimentaria.
- Actuar contra el cambio climático.
- Proteger el medio ambiente.
- Preservar los paisajes y la biodiversidad.
- Apoyar el relevo generacional.
- Mantener zonas rurales dinámicas.
- Proteger la calidad alimentaria y sanitaria.

Figura N°6: Los 9 objetivos de la PAC.



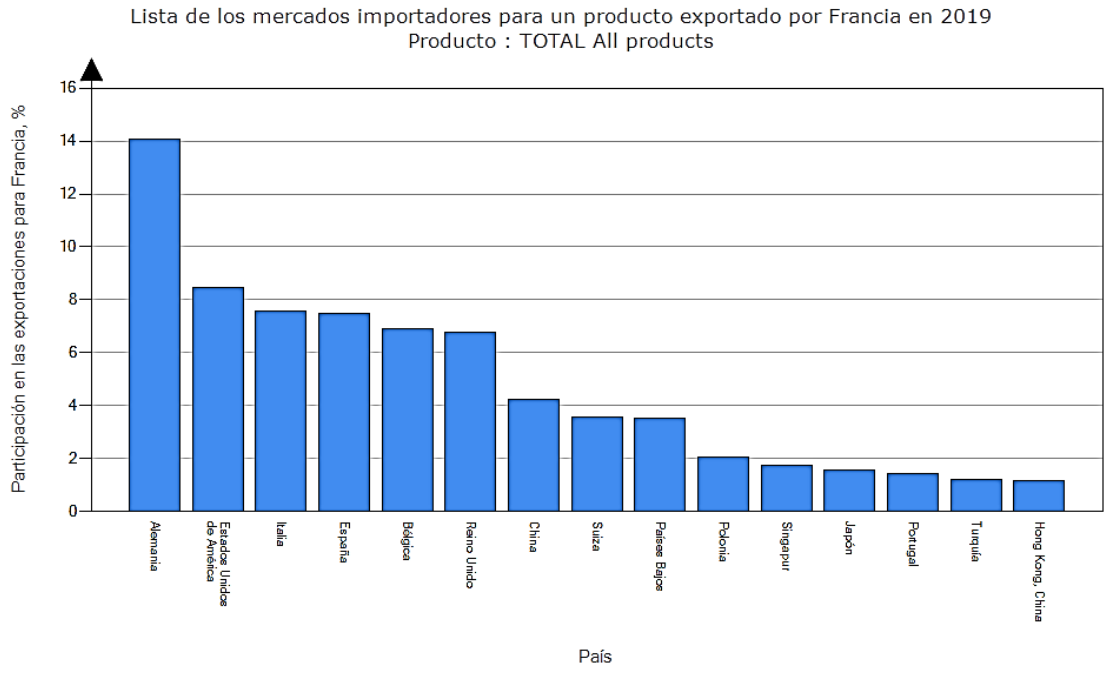
Fuente: Web oficial de la UE - Principales objetivos de la futura PAC - Los nueve objetivos clave.

1-2 Francia, su comercio y una economía en recuperación.

Francia posee una extensión territorial de unos 675.417 km cuadrados y una población estimada de 67 millones de habitantes[10]. Considerada como la séptima potencia económica mundial en 2020, después de Reino Unido e India, con un PBI de 2.551,45 billones de dólares[11], donde los servicios representan uno de sus principales y más importantes sectores económicos, seguida por el sector industrial y en menor medida el sector agrícola.

En términos porcentuales, más de la mitad de sus exportaciones tiene como destino la UE, siendo los principales países receptores Alemania, Bélgica, Italia, Holanda, y Suiza. Reino Unido también es receptor de sus exportaciones, al igual que EE.UU., China, y en menor medida otros países del mundo. En la figura N°7, se aprecia los 15 principales receptores de las exportaciones francesas en 2019.

Figura N° 7: Exportaciones de Francia 2019 (rango: 15 países)



Fuente: ITC – International Trade Centre – Trade Map[12]

[10] Insee (Institut national de la statistique et des études économiques) - Population totale par sexe et âge au 1er janvier 2020, France – Bilan démographique 2019 – Publicado: 14/1/2020 - Disponible en: https://www.insee.fr/fr/statistiques/1892086?sommaire=1912926 – Fecha de captura: 15/3/2021.

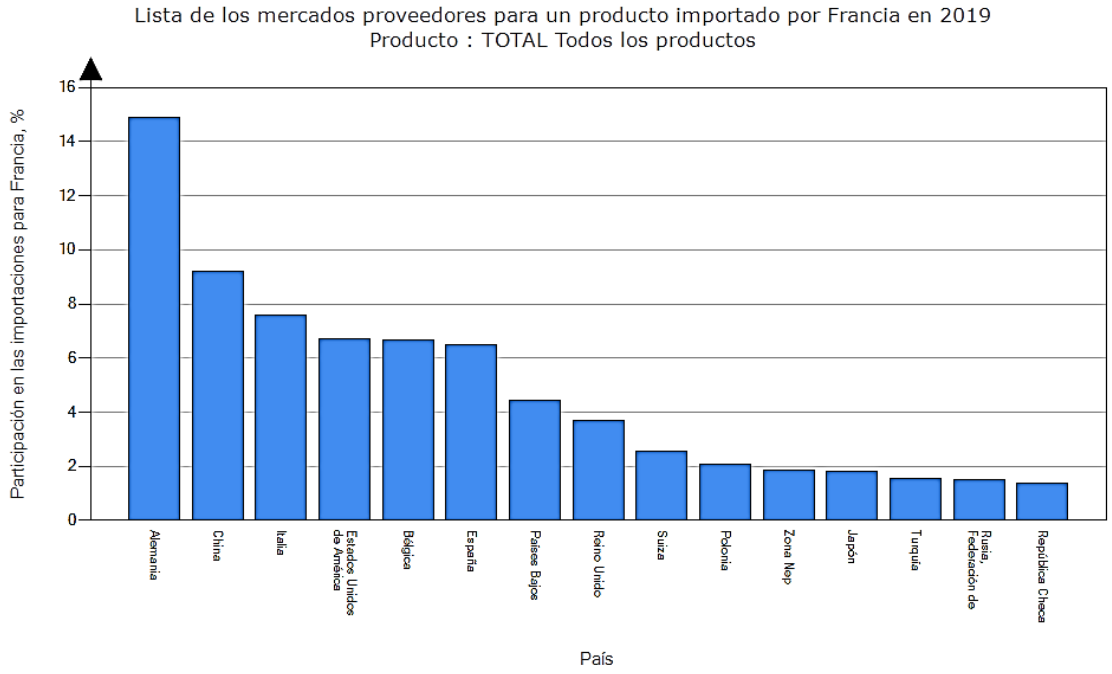
[11] Dato del PBI de Francia y su posición como potencia económica obtenido del sitio web Knoema.com – Disponible en: https://knoema.es/atlas/ranks/PIB?baseRegion=FR – Fecha de captura: 26/4/2021

[12] Lista de los mercados importadores para un producto exportado por Francia en 2019 | Producto : TOTAL All products (trademap.org)

Sus exportaciones están compuestas mayormente por bienes industriales y servicios, mientras que quedan relegados a un menor porcentaje los bienes agrícolas. En este último sector, las industrias agroalimentarias fueron las más afectadas, ya que las importaciones de este tipo sobrepasaron ampliamente a las exportaciones del país, generando un desbalance.

En cuanto a sus importaciones, la gran mayoría proviene de la UE (Alemania, Italia, Bélgica, España, Holanda y Suiza). Seguidos de China, EE.UU. y Reino Unido. Este conjunto de países representa un 70% del total de sus importaciones mientras que el restante 30% se conforma de un conjunto de operaciones de menor porcentaje a nivel global. En la figura N°8, se observan los 15 países exportadores de productos a Francia durante 2019.

Figura N°8: Importaciones de Francia 2019 (rango: 15 países)



Fuente: ITC – International Trade Centre – Trade Map[13]

A pesar de ser una de las economías más desarrollada enfrenta desde 2008 una caída, con leves mejorías momentáneas, de su PBI. En ese año su pico máximo fue de

[13] Lista de los mercados proveedores para un producto importado por Francia en 2019 | Producto : TOTAL Todos los productos (trademap.org).

2.929,98 billones de dólares, en 2015 cayó a 2.439,44 billones de dólares. En 2020, año particularmente perjudicial para todas las economías del mundo dada la situación acaecida por la Pandemia COVID-19, su PBI fue de 2.551,45 billones de dólares[14].

El "Banque de France" respecto a sus proyecciones macroeconómicas en marzo de 2021[15] reportó que la caída de su producto bruto interno en 2020 fue de 8,2%, y que el segundo encierro (medida de aislamiento para el distanciamiento social adoptada contra la propagación de la pandemia) tuvo un impacto menor de lo que esperaban. Basados en la suposición de que la primera parte de 2021 seguirá marcada por las restricciones sanitarias, esperan un repunte en términos de recuperación económica para el segundo semestre de 2021 a partir de la implantación de la vacuna, lo que le permitirá levantar gradualmente las restricciones sanitarias, logrando que el consumo de los hogares repunte. Con este escenario, esperan que el PBI de 2021 se vea marcado por un crecimiento del 5,5% respecto al año anterior, repunte que se extendería hasta finales de 2022 donde la economía alcanzará (en un desenlace favorable) los niveles de actividad de finales de 2019, mientras que la normalización de la misma se espera para 2023.

1-2-1 El sector agrario francés y el acuerdo.

Francia es de los primeros en defender los intereses del mercado agrario y sus políticas proteccionistas. Es necesario destacar que este país posee casi medio millón de agricultores y se posiciona como uno de los primeros, y más importante, países agrícolas de la UE. Sus exportaciones dentro del sector se centran principalmente en productos como trigo, maíz, azúcar, vinos, productos lácteos, hortalizas y productos derivados de animales. Oferta muy similar a las principales exportaciones del bloque sudamericano.

Como ya se mencionó anteriormente, en los últimos años su comercio agroalimentario, sufrió un desbalance producto del incremento de las importaciones, en más del 20%, mientras que sus exportaciones se mantienen casi estables desde 2011. Aun así, a pesar de no ser su principal fuente de ingresos como antaño, este país aporta actualmente un cuarto de la producción agrícola total de la UE. Por supuesto, esto quiere

[14] Datos históricos del PBI de Francia obtenido del sitio web Knoema.com – Disponible en: Francia PIB, 1980-2020 - knoema.com – Fecha de captura: 27/4/2021.
[15] Banque de France – Proyecciones macroeconómicas – marzo 2021 – Disponible en: https://publications.banque-france.fr/en/macroeconomic-projections-march-2021 - Fecha de captura: 27/4/2021.

decir que es de los principales receptores de los beneficios económicos que proporciona el bloque a través de la PAC.

Aunque esta situación presupuestaria se vio perjudicada con el impacto del BREXIT, es decir la salida de Gran Bretaña de la UE, que afectó considerablemente al presupuesto anual dado que este país era de los grandes contribuyentes del bloque, generando un reajuste negativo en el nuevo presupuesto de cara a futuro.

La posibilidad de llegar a un acuerdo comercial exitoso entre la UE y el MERCOSUR, implicaría entonces, un posible recorte en las subvenciones percibidas por los agricultores dada la liberalización del mercado, y la presencia de nuevos competidores sin el amparo de las prácticas proteccionistas a la que están acostumbrados.

En vista de este escenario económico/político, donde se espera un repunte total (en situaciones post pandemia favorables) para 2023, la idea de liberalizar los mercados y permitir el ingreso de competidores de la talla de Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay, a costa de perder los beneficios de mercado preexistentes, podría aparejar una serie de complicaciones en sus exportaciones dentro del bloque.

1-2-2 Los argumentos de Francia contra el Acuerdo

Muchos agricultores y personas allegadas al sector han mostrado su descontento respecto a la ratificación del mismo a través de manifestaciones, también lo hicieron medios de prensa y por supuesto el sector político contrario a las políticas de Macron. Esto convirtió a Francia en uno de los principales opositores al acuerdo, y sus intentos por desmerecer al mismo se han dejado ver en estos años.

Los principales argumentos usados por el gobierno francés son los referidos al impacto negativo que originaría el mismo contra el medio ambiente. Aunque también se utilizaron las políticas respecto a cuestiones sanitarias y fitosanitarias, como la utilización de determinados agroquímicos en la siembra, o productos adulterantes en la cría de animales de corral para venta de sus carnes.

La reforma de la PAC que se dio en 2020 reforzó los controles necesarios, por la UE, para acceder a los subsidios del bloque por parte de los países europeos. Lo cual exige ahora que sus agricultores apliquen prácticas como agricultura de precisión, agrosilvicultura y la agricultura orgánica, y planteó nuevas exigencias respecto a la sanidad animal y su bienestar. Todo esto con el fin de potenciar la competitividad de sus agricultores y a la vez cumplir con los estándares ambientales.

Esta reforma podría entorpecer al acuerdo, dado que los países del MERCOSUR ahora deberían tener que ajustarse a las exigencias del mercado europeo y a sus estándares de producción, al igual que estándares fitosanitarios y sanitarios más rigurosos. De lo contrario, los productores europeos estarían ante una desventaja si se toma en cuenta los rigurosos procesos de producción que ahora deben atravesar, frente a los de los productores del bloque de Sudamérica.

Para que el acuerdo sea fructífero, las barreras técnicas al comercio, las medidas sanitarias, fitosanitarias, OGM[16], criterios de bienestar animal y el manejo de plagas deberán ser igualadas a un estándar aplicable para ambos bloques. Como ya se mencionó, las exigencias de la UE son más rigurosas que las del MERCOSUR.

Fuera del tecnicismo de las políticas de exportación y las cuestiones referidas al tratamiento de los alimentos, Francia acentuó sus demandas principalmente sobre los asuntos medio ambientales y en los impactos que acarreará este acuerdo, además del incumplimiento de los compromisos con el Acuerdo de Paris sobre Cambio Climático por parte de los países integrantes del MERCOSUR.

Los incendios producidos en las regiones amazónicas fueron el principal foco de las acusaciones. Durante 2019 y 2020 se registraron una serie de incendios dentro de la selva del Amazonas, atribuyendo la culpa al actual presidente brasileño Jair Bolsonaro, y su gobierno de ultraderecha, por alentar e influenciar a las industrias ganaderas y agrarias a expandir su zona de pastoreo y cultivo dentro de los límites de dicho lugar. Se estima que al menos 90% de las llamas fueron provocadas de manera intencional por personas ligadas a estos sectores.

Los roces políticos entre Macron y Bolsonaro, por el caso acontecido y por el incumpliendo del Acuerdo de Paris, se volvieron tensos. El comportamiento del presidente brasileño tampoco se abocó a enfriar el asunto, y despertó el accionar de asociaciones civiles y medioambientales en busca de derribar el acuerdo, y proteger al medio ambiente, además de propiciar que otros países se alinearan tras las mismas exigencias que Francia respecto a la cuestión ambiental.

1-3 Otros opositores al acuerdo

[16] Organismos Genéticamente Modificados

Pero no podemos atribuir todo el peso de la oposición solo a Francia en términos agropecuarios. En 2019 se vio una serie de debates acontecidos en España entre las distintas agrupaciones políticas de derecha e izquierda, según relata en su nota periodística el diario Cronista (Cronista, 2020), con principal hincapié en no ratificar el acuerdo hasta que no se cumplieran requisitos, impulsados por la Comisión de Agricultura del Congreso, como asegurar que los mercados de origen y destino no operen con las mismas condiciones, no superponer productos en la misma época de comercialización, no importar productos agrarios producidos en condiciones laborales no permitidas en la UE, asegurar procesos respetuosos con el medio ambiente y reducir al máximo la huella de carbono.

Los argumentos en contra del mismo giraron en torno a las condiciones desfavorables que implica para los agricultores competir en el mercado frente a los productos del MERCOSUR, unificación de criterios y normas de inspección para prevenir la entrada de plagas en sus mercados, la deforestación de los territorios para la siembra que implica el aumento de las exportaciones provenientes del sur latinoamericano y el aumento de las emisiones de dióxido de carbono producto del incremento del traslado de las mercaderías. Los argumentos a favor, se dieron por el lado de la futura reducción arancelaria que implica un ahorro de 4000 millones de euros para Europa, de los cuales 400 millones benefician a empresas españolas, la oportunidad histórica que significa este acuerdo y el refuerzo de los valores y la visión europea de un mundo más multilateral.

Por otra parte, Irlanda, Bélgica, Polonia, Austria, entre otros, expresaron su descontento frente al acuerdo y dieron alerta roja sobre los posibles riesgos que este implica para los sectores agropecuarios y para el medio ambiente.

CAPITULO II:

EL MEDIO AMBIENTE COMO FORMA DE PROTECCIONISMO COMERCIAL

A través del siguiente capítulo me propongo introducir al lector brevemente en lo relacionado al proteccionismo comercial internacional y los distintos instrumentos que pueden utilizarse para llevar adelante el mismo, dejando clara las bases de lo que éste significa y como los organismos internacionales realizan esfuerzo para evitar que los países incurran en este tipo de prácticas tan comunes en el comercio internacional, mientras pretenden impulsar el desarrollo sostenible e implementar una economía verde.

También desarrollaré un breve análisis del Acuerdo de Paris intentando dejar en claro por qué se lo invoca como justificación a la no ratificación del acuerdo.

Por último pretendo proporcionar una explicación de porqué Francia intenta trabar la ratificación del acuerdo apelando argumentos sobre cuidado del medio ambiente, y determinar si sus prácticas podrían constituir prácticas proteccionistas de manera encubierta.

2-1 Proteccionismo

> *"En el terreno comercial corrientemente se aplica el término proteccionismo a la utilización de barreras comerciales arancelarias o para-arancelarias, que impiden o dificultan la importación de bienes, y por lo tanto están orientadas a proteger a los productos nacionales"* (Gudynas & Buonomo, 2007)

Esto supone un comercio internacional con restricciones que impiden el ingreso y la libre circulación de los bienes. De esta manera la nación protege a su mercado interno y a sus productores de posibles dificultades, como la entrada de productos o servicios

extranjeros más baratos que los suyos que puedan perjudicarlas, y a su vez se beneficia de las recaudaciones monetarias que logra a través de las barreras arancelarias y no arancelarias a los productos y servicios importados. Este tipo de política, se considera que tiene sus raíces en el siglo XVI con la aparición de las naciones-estados.

El proteccionismo suele utilizarse en épocas de dificultades financieras para una nación o para evitar abruptas pérdidas económicas en algún sector concreto del mercado interno. También suele ser utilizado para permitir el crecimiento de nuevas industrias nacionales o sectores puntuales hasta su madurez competitiva en el comercio internacional. Aunque otras veces puede acrecentar los problemas, el proteccionismo excesivo puede romper relaciones comerciales con otros países, puede generar desajustes en la cadena comercial tanto a nivel nacional como internacional, precios excesivos en el mercado interno e incluso someter a la población a adquirir productos de mala calidad dado que no pueden ser sustituidos por lo de la competencia externa.

Como política antagonista, tenemos en este caso al librecambismo que:

> *"…es un enfoque económico que defiende la eliminación de las trabas en el comercio entre países con el objetivo de lograr una mayor eficiencia en la asignación de recursos a escala global gracias a una división del trabajo y especialización crecientes."* (Husillos Vidic, 2017)

2-1-1 Medidas de protección

Existen distintas medidas, y/o barreras, comerciales que pueden ser utilizadas para aplicar el proteccionismo en una nación. Estas mismas pueden ser divididas en dos grupos: barreras arancelarias y barreras para-arancelarias. A continuación desarrollaré cada una de ellas.

Barreras arancelarias:

Son consideradas medidas arancelarias, la aplicación de aranceles. La definición de arancel nos dice:

> *"Es el impuesto que perciben las adunas por las mercancías que ingresan al país (importaciones) o que egresan del país (exportaciones). Puede ser de dos tipos: específico o ad valorem. El primer tipo impone la*

obligación del pago de un determinado monto por cada unidad del bien que se comercia (cada unidad de peso o de volumen); el segundo obliga al pago de un porcentaje del valor de los bienes comercializados y es el tipo de arancel que más se utiliza hoy en día. El arancel ha sido utilizado por los gobiernos como instrumento de política comercial, como fuente de ingreso y como herramienta para proteger sectores productivos nacionales impidiendo el ingreso de importaciones que pudieran desplazar a los bienes nacionales." (Gudynas & Buonomo, 2007)

Barreras para-arancelarias:

Las barreras para-arancelarias son definidas como:

"Instrumentos de política comercial, excluyendo los aranceles, utilizados por los gobiernos para restringir o limitar las importaciones. Se establecen con el fin de impedir importaciones, sea para proteger un sector productivo nacional, para regular el mercado interno, controlar la balanza comercial, etc. Estas barreras pueden establecerse como a) prohibiciones, impidiendo la importación de determinado bien; b) cuotas o contingentes, fijando topes o límites a la cantidad que de un bien es posible importar; c) otros controles, tales como normas sanitarias, exigencias en etiquetado, embalaje, etc. Las prohibiciones y las cuotas son restricciones cuantitativas mientras que los controles se aplican generalmente a la calidad técnica o sanitaria de la mercadería importada. En tanto los acuerdos del GATT y otros convenios comerciales apuntan a liberalizar el comercio por medio de una reducción o anulación de los aranceles, se observa que los países acuden cada vez más a medidas proteccionistas basadas en barreras para-arancelarias. Por lo general, la aplicación de una barrera de este tipo genera un reclamo que desemboca en un periodo de negociaciones y análisis para determinar la legitimidad de la exigencia. En muchos casos, el país que aplica la barrera apunta a "ganar tiempo" con ese procedimiento, a sabiendas que deberá desmontar la traba (por ejemplo, se aplican en momentos de alzas en la oferta de productos agrícolas que acaban de ser cosechados)" (Gudynas & Buonomo, 2007)

Como se hace mención en la anterior definición, en las últimas décadas, dados los esfuerzos llevados adelante por las Naciones Unidas, el GATT y más tarde la Organización Mundial del Comercio (OMC), a través de sus acuerdos multilaterales y convenios, las barreras arancelarias han logrado disminuir considerablemente entre sus estados miembros, lo que representaría una mejora notable para el comercio internacional. El problema que yace tras esta aparente mejoría, es que mientras las barreras arancelarias disminuían, los países buscaron aumentar sus barreras para-arancelarias con el fin de poder seguir protegiendo a sus productores y mercados internos.

Las barreras para-arancelarias son más difíciles de regular, y con el pasar del tiempo se diversifican más. Esto genera interrupciones en el flujo del comercio internacional y por consiguiente, el proteccionismo, a través de estas, sigue siendo un problema difícil de combatir, sobre todo para los países en desarrollo que buscan entablar relaciones comerciales con socios desarrollados. Por lo general, a los primeros, le cuesta mucho más cumplir con este tipo barreras, sea por condiciones económicas o tecnológicas, sus productos suelen quedar por debajo de los estándares que se solicitan.

Los casos más comunes son los atribuidos a las barreras sanitarias y fitosanitarias, y a las barreras técnicas. Para las PyMES, este tipo de medidas puede significar la continuidad o no de sus operaciones comerciales, dado que las certificaciones necesarias o los gastos en los que debe incurrir para adecuar su producto a los requerimientos externos suelen aumentar el valor del producto final y los tiempos para su exportación, disminuyendo su competitividad en otros mercados. Sin obviar, que ese mismo aumento en el precio suele ser soportado en última instancia por el consumidor final.

2-1-2 El nuevo proteccionismo

Como ya se planteó antes, las barreras para-arancelarias se diversifican rápidamente en beneficio de cada país que necesite aplicarlas, estas medidas comerciales constituyen una forma de protección. En los últimos años, un nuevo instrumento de proteccionismo comenzó a utilizarse de manera regular, sobre todo por los países más desarrollados: El medio ambiente.

Esta nueva modalidad de utilizar al cuidado ambiental para fines proteccionistas es llamada comúnmente por los expertos como “proteccionismo verde”:

> *"Concepto utilizado para referirse a medidas de protección comercial donde se invocan justificativos ambientales. El concepto ha sido utilizado en una perspectiva crítica, cuando se sostiene que esas medidas ambientales no son justificadas y en realidad encubren el propósito de generar una protección comercial, como en un sentido positivo, al defenderse la necesidad de regular el comercio atendiendo a criterios ambientales legítimos. Diversos países agroexportadores de América Latina (particularmente Argentina) han cuestionado diversas medidas en la producción agrícola de los países industrializados, especialmente la UE, como un proteccionismo verde injustificado…"* (Gudynas & Buonomo, 2007)

Este tipo de medidas resulta más eficaz que las otras, ya que desde el punto de vista social suena más agradable al oído de la población, a la vez que permite discrecionalidad en la aplicación de barreras comerciales a los bienes importados.

En el informe titulado "El "proteccionismo comercial verde": un análisis de tres nuevas cuestiones que afectan a los países en desarrollo" (Lottici, Galperín, & Hoppstock, 2013) se abordan, como bien dice en su título, las tres nuevas cuestiones que afectan al comercio internacional de este tipo de países:

- La aplicación de los conceptos de crecimiento verde y economía verde, como nueva justificación para poner en práctica medidas comerciales y medidas ambientales con efectos comerciales.
- Las medidas de respuesta al cambio climático, como una forma de trabar importaciones.
- La liberalización de los bienes y servicios ambientales, como un mecanismo por el cual los países desarrollados buscan mejorar el acceso de sus exportaciones de productos industriales a otros mercados.

En el mismo se hace mención de los instrumentos de la política comercial (ya utilizados o en debate para la implementación) para la aplicación del proteccionismo verde, los cuales son:

- Los requerimientos de acceso a los mercados bajo la forma de medidas técnicas y requerimientos de información.
- Subsidios internos a la producción e innovación.
- Aplicación de aranceles aduaneros diferenciales.

- Pagos en frontera en función de los procesos y métodos de producción.
- Derechos compensatorios por subsidios ambientales implícitos.

Los argumentos para la implementación de este tipo de barreras se apoyan en el cuidado del medio ambiente en general, sea del país importador o exportador, y de cuestiones que comprometen al conjunto de países en general, como por ejemplo la capa de ozono o el habitad de especies compartidas por más de un Estado. Pero también subsisten junto con estos argumentos, los que giran en torno a intereses económicos, como el efecto negativo sobre la competitividad de los bienes en los países que cuentan con políticas ambientales más rigurosas, como consecuencia directa de los mayores costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las mismas, y la afirmación de que las políticas ambientales más rigurosas pueden ocasionar la migración de inversiones a países con menos regulaciones o de menor exigencia, lo que jalaría los estándares ambientales hacia abajo.

Como ya mencione en el anterior capítulo, la reforma implementada en la PAC, en 2020, reforzó los controles necesarios, por la UE, para acceder a los subsidios del bloque por parte de sus Miembros, exigiendo que se apliquen prácticas más sustentables y rigurosas para la agricultura, y nuevas exigencias sobre la sanidad animal y su bienestar, con el fin de potenciar la competitividad de sus agricultores y cumplir con los estándares ambientales. Si tomamos en cuenta los argumentos antes mencionados, los costos en los que incurrirían los productores europeos serían mucho mayor, pudiéndose percibir en teoría como una competencia desleal frente a los productos del MERCOSUR. Razón por la cual desde algunos países como Francia han protestado frente a la ratificación del mismo. Las protestas también se amparan en la situación de los incendios acontecidos en las selvas amazónicas, apoyándose sobre el Acuerdo de Paris, o en su justificación de que el aumento del comercio bilateral entre ambos bloques produciría un aumento exponencial de la deforestación para la utilización como áreas cultivables, o que el aumento de las relaciones multilaterales entre ambos bloques produciría mayores emisiones de gases de efecto invernadero como resultado del incremento de producción y traslados de mercaderías. Situaciones claras que van en contra de los objetivos de la UE y sus Miembros por implementar una economía verde.

2-2 Economía Verde, desarrollo sustentable y los organismos internacionales

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), se define a la economía verde como:

> *"aquella que da lugar al "mejoramiento del bienestar humano e igualdad social, mientras que se reducen significativamente los riesgos medioambientales y la escases ecológica". Por lo tanto, el concepto reconoce la inseparabilidad de los tres pilares del desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) con el objeto de promover las situaciones en las que se beneficien los tres aspectos y, cuando las soluciones intermedias son inevitables, apoyar las decisiones sensatas con la información y datos adecuados."* (Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2014)

Antes de seguir avanzando sobre lo relacionado a la "economía verde", introduciré al lector en algunos puntos relevantes del término que se menciona en la definición anterior, "desarrollo sostenible". El mismo hace referencia a "la capacidad de satisfacer las necesidades humanas en el presente, sin comprometer la satisfacción de las necesidades futuras". El mismo se ha citado y utilizado en varios acuerdos desde su primera implementación en 1987 en el informe "Nuestro futuro común" elaborado por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

En 1992, en la ciudad de Rio de Janeiro (Brasil), se celebró la primera Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, donde se reconoce la importancia del sistema multilateral de comercio para la contribución del desarrollo sostenible. La apertura, equidad y la no discriminación imparcial de sus Miembros en las operaciones comerciales son vitales para alcanzar los objetivos planteados para la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

En la misma, se elaboraron lo que se conoce como la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y un plan de acción para llevar adelante dichos esfuerzos conocido como el Programa 21, para su implementación tanto en la esfera internacional como en las nacionales de cada Miembro.

Como se puede deducir, el comercio internacional representa un eslabón clave para la consecución de los objetivos planteados. Por lo tanto, este no puede caer bajo restricciones unilaterales impuestas por los Miembros que no permitan el libre flujo del mismo. Siendo posible la utilización de medidas ambientales como barreras para

entorpecer el intercambio comercial es que se destaca El Principio 12 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo:

> *"Los Estados deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional favorable y abierto que llevara al crecimiento económico y el desarrollo sostenible de todos los países, a fin de abordar en mejor forma los problemas de la degradación ambiental. Las medidas de política comercial con fines ambientales no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción velada del comercio internacional. Se debería evitar tomar medidas unilaterales para solucionar los problemas ambientales que se producen fuera de la jurisdicción del país importador. Las medidas destinadas a tratar los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deberían, en la medida de lo posible, basarse en un consenso internacional."*

Este sistema favorable además, debe de beneficiar tanto a los países desarrollados como a los que están en camino de hacerlo, facilitando que todos accedan a la oportunidad de alcanzar los objetivos que se sustentan en la obtención del desarrollo sostenible. Por eso es importante tener en cuenta la sección I: "dimensiones sociales y económicas", Capítulo 2 "cooperación internacional para acelerar el desarrollo sostenible de los países en desarrollo y políticas internas conexas" del Programa 21 elaborado a partir de esta conferencia, de los cuales citare algunos párrafos que me parecen relevantes destacar:

> *2.3 La economía internacional debería ofrecer un clima internacional propicio para lograr los objetivos en la esfera del medio ambiente y el desarrollo, en las formas siguientes: a) Fomentando el desarrollo sostenible mediante la liberalización del comercio; b) Logrando que el comercio y el medio ambiente se apoyen mutuamente; […] d) Alentando la adopción de políticas macroeconómicas favorables al medio ambiente y el desarrollo.*
>
> *2.5 Un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible, que sea compatible con los objetivos del desarrollo sostenible y que conduzca a la distribución óptima de la producción mundial sobre la base de la ventaja comparativa, redundará en beneficio de todos los asociados comerciales. Por otra parte, un mejor acceso*

a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, junto con unas políticas macroeconómicas y ambientales apropiadas, tendría un efecto positivo en el medio ambiente y, por tanto, haría una contribución importante al desarrollo sostenible.

2.7 El sector de los productos básicos domina las economías de muchos países en desarrollo con respecto a la producción, el empleo y los ingresos de exportación. […] La capacidad de esos países para movilizar, mediante el comercio internacional, los recursos necesarios para financiar las inversiones que requiere el desarrollo sostenible puede verse obstaculizada por esta situación, así como por las barreras arancelarias y no arancelarias, incluido el incremento de los aranceles, que limitan su acceso a los mercados de exportación. Es indispensable eliminar las distorsiones actuales del comercio internacional. […] Por consiguiente, en la agricultura, en la industria y otros sectores se abre el camino a las iniciativas encaminadas a la liberalización del comercio y a las políticas para que la producción agrícola responda mejor a las necesidades del medio ambiente y el desarrollo. En consecuencia, para contribuir al desarrollo sostenible debería liberalizarse el comercio en todos los sectores económicos a nivel mundial.

2.9 En los años futuros y teniendo en cuenta los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, los gobiernos deberían continuar procurando alcanzar los siguientes objetivos: a) Fomentar un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo que permitiera a todos los países, y en particular a los países en desarrollo, transformar sus estructuras económicas y mejorar el nivel de vida de su población mediante un desarrollo económico sostenido; b) Mejorar el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo; c) Mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos y adoptar, a nivel nacional e internacional, unas políticas de productos básicos apropiadas, compatibles y coherentes con miras a optimizar la contribución del sector de los productos básicos al desarrollo sostenible, teniendo en cuenta las consideraciones relativas al medio ambiente; d) Promover y apoyar políticas nacionales e internacionales que hicieran que el crecimiento económico y la protección del medio ambiente se apoyaran mutuamente.

2.10 En consecuencia, la comunidad internacional debería: a) Detener y hacer retroceder el proteccionismo a fin de lograr una mayor liberalización y expansión del comercio mundial en beneficio de todos los países, en particular de los países en desarrollo; b) Establecer un sistema comercial internacional que fuera equitativo, seguro, no discriminatorio y previsible; c) Facilitar, de manera oportuna, la integración de todos los países en la economía mundial y el sistema comercial internacional; d) Velar por que las políticas ambientales y las políticas comerciales se apoyaran mutuamente, a fin de lograr un desarrollo sostenible; e) Fortalecer el sistema comercial internacional procurando alcanzar cuanto antes unos resultados equilibrados, amplios y positivos en la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales.

2.19 Las políticas sobre el medio ambiente y las políticas sobre comercio deben apoyarse mutuamente. Un sistema de comercio abierto y multilateral permite asignar y utilizar más eficientemente los recursos y, en consecuencia, contribuye al aumento de la producción y de los ingresos y a la disminución de las presiones sobre el medio ambiente. De esta forma proporciona recursos adicionales necesarios para el crecimiento económico y el desarrollo y para el mejoramiento de la protección del medio ambiente. Por su parte, un medio ambiente apropiado proporciona los recursos ecológicos y de otro tipo necesarios para mantener el crecimiento y sustentar una expansión constante del comercio. Un sistema de comercio abierto y multilateral, apoyado por la adopción de políticas ambientales apropiadas, tendría un efecto positivo en el medio ambiente y contribuiría al desarrollo sostenible.

2.22 […] i) Evitar las medidas unilaterales para hacer frente a los problemas ambientales que escapan a la jurisdicción del país importador. En lo posible, las medidas ambientales destinadas a resolver los problemas ambientales transfronterizos o mundiales deben basarse en un consenso internacional. Las medidas internas encaminadas a conseguir determinados objetivos ambientales pueden exigir la adopción de medidas comerciales para que las primeras sean eficaces. De considerarse necesaria la adopción de medidas comerciales para hacer cumplir las políticas ambientales, deben aplicarse ciertos principios y normas. Estos pueden incluir, entre otros, el

principio de la no discriminación; el principio según el cual la medida comercial que se decida adoptar no debe restringir el comercio más que lo necesario para el logro de los objetivos; la obligación de garantizar la transparencia en el uso de las medidas comerciales relacionadas con el medio ambiente y de notificar debidamente las reglamentaciones nacionales; y la necesidad de considerar las condiciones especiales y las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo a medida que éstos avanzan hacia el logro de los objetivos ambientales convenidos a nivel internacional; […]

Con el fin de seguir avanzando en el logro de estos objetivos establecidos en 1992, se renovó el compromiso a través del denominado Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2002, donde se deja expresado a través del párrafo 47 la intención de seguir contribuyendo a un sistema comercial y financiero multilateral abierto, equitativo y no discriminatorio para todos los países que buscan alcanzar el desarrollo sostenible.

Otros ejemplos que me permito citar, para dejar en clara la intención de las Naciones Unidas por contribuir a la relación estrecha que existe entre el comercio multilateral y el desarrollo sostenible es el párrafo 5 del artículo 3 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático:

"Las Partes deberían cooperar en la promoción de un sistema económico internacional abierto y propicio que condujera al crecimiento económico y desarrollo sostenibles de todas las Partes, particularmente de las Partes que son países en desarrollo, permitiéndoles de ese modo hacer frente en mejor forma a los problemas del cambio climático. Las medidas adoptadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deberían constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable ni una restricción encubierta al comercio internacional." (Naciones Unidas, 1992)

También podemos mencionar el párrafo 3 del artículo 2 del Protocolo de Kyoto:

"Las Partes incluidas en el anexo I se empeñarán en aplicar las políticas y medidas a que se refiere el presente artículo de tal manera que se

reduzcan al mínimo los efectos adversos, comprendidos los efectos adversos del cambio climático, efectos en el comercio internacional y repercusiones sociales, ambientales y económicas, para otras Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo y en particular las mencionadas en los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Protocolo podrá adoptar otras medidas, según corresponda, para promover el cumplimiento de lo dispuesto en este párrafo." (Naciones Unidas, 1998)

La OMC por su parte, ha contribuido al mejoramiento de las relaciones comerciales entre sus Miembros, a través de la creación e implementación de distintos acuerdos celebrados a lo largo del tiempo que pretenden facilitar y agilizar el comercio internacional, tratando de disminuir tanto las barreras arancelarias como las no arancelarias, al mismo tiempo que buscan garantizar la máxima apertura comercial posible e igualitaria, y evitar cualquier tipo de medida unilateral que pueda entorpecer u obstruir al mismo entre sus Miembros. Para la OMC, el desarrollo sostenible también es parte fundamental, y deja su constancia a través del preámbulo del Acuerdo de Marrakech, mismo por el cual se establece la OMC:

Reconociendo que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y un volumen considerable y en constante aumento de ingresos reales y demanda efectiva y a acrecentar la producción y el comercio de bienes y servicios, permitiendo al mismo tiempo la utilización óptima de los recursos mundiales de conformidad con el objetivo de un desarrollo sostenible y procurando proteger y preservar el medio ambiente e incrementar los medios para hacerlo, de manera compatible con sus respectivas necesidades e intereses según los diferentes niveles de desarrollo económico, […]

De esta manera, podemos mencionar los acuerdos relativos de la OMC para contribuir al medio ambiente y el desarrollo sostenible, que pretenden lograr la integración, la transparencia y la no discriminación entre los Miembros, bajo un marco jurídico que garantice la previsibilidad y aplicación de las medidas necesarias para los

fines perseguidos. Siendo también un punto de apoyo importante para los países en desarrollo, que buscan expandirse en el comercio internacional a través de nuevas oportunidades comerciales, contribuyendo a su vez con el avance de sus objetivos de crecimiento y sostenibilidad.

Uno de los primeros acuerdos a mencionar, es el del GATT y su Artículo XX "Excepciones generales", por el cual se establecen varios casos en los cuales los Miembros de la OMC pueden estar exentos de las normas del mismo, pero respecto al medio ambiente se toman en cuenta solo 2, el apartado b) y g):

> *b) necesarias para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales;*
>
> *g) relativas a la conservación de los recursos naturales agotables, a condición de que tales medidas se apliquen conjuntamente con restricciones a la producción o al consumo nacionales;*

Para poder invocar dichas excepciones como medidas de protección ambiental relacionadas con el comercio internacional, el Miembro debe demostrar la existencia de una relación entre su objetivo de política ambiental y el litigio que se denuncia. Para lo cual intervendrá un Órgano de Apelación con el fin de evaluar la situación, sopesando y confrontando una serie de factores para emitir una conclusión final.

El Acuerdo sobre Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) cuyo objetivo es permitir la libre circulación de mercancías a través de las fronteras internacionales reconociendo el derecho de sus Miembros a adoptar medidas legitimas para velar por la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal y vegetal, siempre que esas medidas no apliquen de forma innecesaria con fines proteccionistas. Además de reconocer disposiciones fundamentales como conseguir la inocuidad de los productos mediante diferentes procesos y medios, aplicar las medidas que menos restrinjan el comercio para conseguir el nivel deseado de protección sanitaria, actuar de manera coherente al fijar niveles de protección sanitaria frente a riesgos similares, y el hecho de que distintas regiones de un país puedan presentar diferentes niveles de riesgo de plagas o enfermedades animales o vegetales.

Respecto a los obstáculos técnicos, se creó el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), cuyo objetivo es que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos aplicados para la evaluación de conformidad no sean discriminatorios ni

creen obstáculos innecesarios al comercio, al mismo tiempo que reconoce el derecho de sus Miembros a aplicar medidas para alcanzar los objetivos normativos legítimos, tales como la protección de la salud y la seguridad de las personas y el medio ambiente, recomendando a los Miembros de la OMC que basen sus medidas en normas internacionales como medio de facilitar el comercio.

El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (SMC) impide que los Miembros otorguen subvenciones que puedan generar distorsiones en el comercio internacional. Actúa sobre las disciplinas multilaterales que rigen la concesión de subvenciones y sobre la aplicación de medidas compensatorias que permitan compensar las consecuencias que originen las importaciones subvencionadas. En su aplicación al medio ambiente, posibilita un margen para el apoyo de "tecnologías verdes"[17] siempre que se rijan bajo ciertas cuestiones básicas.

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), el cual posibilita la utilización de la propiedad intelectual para la promoción y acceso a las tecnologías verdes, promoviendo el interés público e incentivos para la transferencia de tecnologías que puedan ser perjudiciales para el medio ambiente a nuevas tecnologías más sustentables.

El Acuerdo sobre Contratación Pública (es un acuerdo plurilateral ya que no todos los Miembros de la OMC son parte de él) garantiza condiciones de competencia abiertas, equitativas, transparentes y no discriminatorias para la contratación pública entre sus Miembros en el mercado internacional. La contratación pública verde, permite que las partes adquieran productos, servicios y obras con un impacto ambiental menor, a través de la aprobación y aplicación de especificaciones técnicas para la misma.

2-3 Acuerdo de París

El Acuerdo de París, adoptado por 197 países en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) en París en diciembre de 2015 y entró en vigor desde el 4 de noviembre de 2016. Se trata de un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Reconocido como un gran avance en la lucha contra el calentamiento global de manera multilateral, tiene como objeto, como bien menciona en su Artículo 2 punto 1, reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio

[17] Bienes y Servicios que no producen impacto negativo en el medio ambiente.

climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. Para dicho fin, se debe mantener el aumento de la temperatura media mundial por debajo de los 2 °C respecto de los niveles preindustriales, de preferencia 1,5 °C, lo que reduciría considerablemente los riesgos y efectos del cambio climático. También busca aumentar las capacidades de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima.

Alcanzar esas metas a largo plazo respecto a los niveles de temperatura que deberían obtenerse requiere, por parte de los países, alcanzar un máximo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) lo antes posible.

El tratamiento de los mencionados GEI ya posee años en el la escena internacional. El Protocolo de Kyoto (antecesor del Acuerdo de Paris), aprobado en 1997 y en vigor desde 2005, sirvió para comprometer a los países a reducir, mitigar o limitar, mediante la adopción de políticas y medidas, los gases de efecto invernadero, y que eventualmente se realicen evaluaciones e informes periódicos. Los Estados más desarrollados, son quienes más resultaron alcanzados por dicho protocolo, dado que su progreso está vinculado directamente a un grado mayor de industrialización, y por ende de mayor cantidad de emisiones. El indicador de la cantidad de GEI generados y emitidos por una empresa, se denomina Huella de Carbono (HC).

El Acuerdo de París además, brinda un marco para el apoyo financiero, dado que la financiación de inversiones a gran escala es necesaria para la mitigación de las emisiones y se alienta a los países más desarrollados a prestar asistencia financiera a los que aún están en vías de hacerlo y anima a las partes a aportar contribuciones voluntarias. También brinda un marco tecnológico para el desarrollo y transferencia de tecnologías, y un marco de fomento de la capacidad para los países menos adelantados.

Cada país debe presentar sus "contribuciones determinadas a nivel nacional" (NDC por sus siglas en inglés) donde comunican las medidas que se tomarán para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París y la reducción de los GEI. Por ejemplo en diciembre de 2020, Argentina presento su segunda NDC que citaré a continuación:

> *"La República Argentina se compromete a una meta absoluta e incondicional, aplicable a todos los sectores de la economía, de no exceder la emisión neta de 359 MtCO2e en el año 2030. Además, para el mismo año, habrá logrado disminuir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de adaptación y fortalecer la resiliencia de los diferentes sectores sociales,*

económicos y ambientales a través de medidas de concientización y construcción de capacidades que le permitan al país y su población responder solidariamente al desafío urgente de proteger el planeta." (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible., 2020)

Para 2024, los países deberán informar, en virtud del marco de transparencia mejorado establecido, sus progresos en la mitigación del cambio climático, y las medidas de adaptación y el apoyo prestado o recibido. Toda la información reunida servirá para evaluar el progreso colectivo hacia la consecución de los objetivos a largo plazo establecidos.

2-3-1 Es el Acuerdo de París realmente vinculante?

Si bien la adopción del Acuerdo de París fue un hecho trascendental en la historia de la lucha contra el cambio climático, hubo sectores disconformes con el mismo, debido a la falta de detalles en cuanto a su implementación para el cumplimiento o su rigurosidad. Una de las críticas más sostenidas fue, que si bien su naturaleza sería vinculante, sus normas carecían obligatoriedad misma. No es un debate nuevo en la historia de los tratados internacionales relacionados al medio ambiente, ni tampoco respecto a los instrumentos vinculantes o no vinculantes de los mismos.

Hondar en los términos del derecho internacional no es parte del fin mismo de este trabajo, pero considero imprescindible que el lector acceda a cierto contenido del tema para evaluar las razones de estas críticas.

La Convención de Viena define por "tratado" a "*un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular"*

Asimismo debemos remarcar que los tratados internacionales se rigen sobre tres principios base:

- Pacta sunt servanda (todo tratado que entra en vigor obliga a las "partes" y debe cumplirse)
- Res inter alios acta (los efectos que produce el tratado son únicamente entre las "partes" que lo celebran y no crean obligaciones para un tercero)

- Ex consensu advenit vinculum (el consentimiento es la base de las obligaciones convencionales, del consentimiento deviene la obligación)

Volviendo a la definición anteriormente dada, para el derecho internacional el término "instrumento" incluye de manera amplia los acuerdos internacionales vinculantes así como los documentos no vinculantes que derivan de lo que se denomina derecho "blando".

Los acuerdos internacionales son vinculantes en el sentido que estrictamente obliga a los Estados partes del tratado. Es decir que sea cual sea la denominación (convenio, convención, acuerdo, protocolo, entre otros) para que un acuerdo internacional sea vinculante, Los Estados deben conformarse como partes acordando que sea regido por el derecho internacional. Por ello es que entendemos por "partes" según la Convención de Viena de 1969 a *"un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado y con respecto al cual el tratado está en vigor".* El procedimiento por el cual un Estado da su consentimiento a obligarse al mismo, se denomina ratificación, o aceptación, o adhesión, según el caso.

Atento a ello, entonces un instrumento no vinculante no establece obligaciones internacionales como tales, aunque no significa que carezca de relevancia jurídica en el orden normativo internacional. A veces este tipo de instrumentos contribuye al desarrollo de la normativa internacional, ya que a esos principios básicos establecidos, los sigue un tratado que pretende imponer obligaciones para poder ser materializarlos en el tiempo.

Dentro de las características y funciones más importantes de los instrumentos no vinculantes se observan:

- Declaraciones de principios que reflejan una visión política y estratégica común.
- Lineamientos programáticos o guías que permiten planificar e implementar actividades.
- Interpretaciones de los estándares contenidos en tratados internacionales.
- Principios rectores que permitas establecer obligaciones internacionales.

Como mencione, suele ocurrir que exista controversia entre los tratados internacionales referidos al medio ambiente porque, aunque serían acuerdos jurídicos vinculantes que establecen obligaciones entre las partes que adhieren (teniendo responsabilidades y consecuencias legales), establecen obligaciones amplias o medidas consideradas pragmáticas que se asemejan a instrumentos no vinculantes del derecho blando.

Las razones que justifican la utilización de este tipo de medidas en tratados internacionales referidos al medio ambiente, es que permiten a los Estados llegar a un consenso, que no podrían alcanzar a través de normas más rígidas o severas, como la de cualquier derecho interno de los Estados, ya que cada uno se adecuará de la mejor manera a las mismas teniendo en cuenta los fines políticos, económicos, sociales y culturales que cada uno considere en el tratamiento del medio ambiente dentro de sus límites territoriales. Otra razón es que a través de estas, todas las partes pueden verse beneficiadas de cierto modo, y en el mejor de los casos se puede propiciar una cooperación conjunta.

La manera de identificar medidas relacionadas con el derecho blando en un tratado internacional, puede darse a través del vocablo utilizado en sus preceptos tales como "deberían", "podrán", "solicitar", "alentar", o expresiones como "según el caso", "según corresponda" o "en la medida de lo posible", entre otras. Este tipo de redacción permite a cada parte actuar de manera distinta, no establece reglas claras o lineamientos específicos sino que dota a las normas de cierta flexibilidad.

El Acuerdo de Paris, recibió críticas por sus normas que suelen asemejarse a las del derecho blando, y es causa de discusión entre los expertos en cuanto a si produce realmente efectos vinculantes. Ejemplos que se pueden citar para ejemplificar esto (y que resaltare dado que no están así en el texto original) son:

El artículo 2, punto 2:

> *El presente Acuerdo se aplicará de modo que refleje la equidad y* ***el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas****, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales.*

El artículo 3:

> *En sus contribuciones* ***determinadas a nivel nacional*** *a la respuesta mundial al cambio climático, todas las Partes habrán de realizar y comunicar los esfuerzos ambiciosos que se definen en los artículos 4, 7, 9, 10, 11 y 13 con miras a alcanzar el propósito del presente Acuerdo enunciado en su artículo 2. Los esfuerzos de todas las Partes representarán una progresión* ***a lo largo del tiempo****, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar a las Partes*

que son países en desarrollo para lograr la aplicación efectiva del presente Acuerdo.

El artículo 4, punto 1:

***Para cumplir el objetivo a largo plazo** referente a la temperatura que se establece en el artículo 2, las Partes se proponen lograr que las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero alcancen su punto máximo **lo antes posible**, teniendo presente que **las Partes que son países en desarrollo tardarán más en lograrlo**, y a partir de ese momento reducir rápidamente las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con la mejor información científica disponible, para alcanzar un equilibrio entre las emisiones antropógenas por las fuentes y la absorción antropógena por los sumideros en la segunda mitad del siglo, sobre la base de la equidad y en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza.*

El artículo 5, puntos 1 y 2:

*1. Las Partes **deberían adoptar medidas** para conservar y aumentar, según corresponda, los sumideros y depósitos de gases de efecto invernadero a que se hace referencia en el artículo 4, párrafo 1 d), de la Convención, incluidos los bosques.*

*2. **Se alienta a las Partes** a que adopten medidas para aplicar y apoyar, también mediante los pagos basados en los resultados, el marco establecido en las orientaciones y decisiones pertinentes ya adoptadas en el ámbito de la Convención respecto de los enfoques de política y los incentivos positivos para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y de la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques, y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, así como de los enfoques de política alternativos, como los que combinan la mitigación y la adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques, reafirmando al mismo tiempo la importancia de incentivar, cuando proceda, los beneficios no relacionados con el carbono que se derivan de esos enfoques.*

El artículo 6, punto 1:

> *Las Partes reconocen que **algunas Partes podrán optar** por cooperar voluntariamente en la aplicación de sus contribuciones determinadas a nivel nacional para lograr una mayor ambición en sus medidas de mitigación y adaptación y promover el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.*

Bajo este enfoque de análisis podría decirse que el Acuerdo de Paris, aunque es vinculante para los Estados partes, no pareciera más una mera expresión de buenas intenciones pero carente de normativas rigurosas que obliguen a un Estado a acatar las exigencias. La flexibilidad de sus normas podría brindar cierto margen de maniobra que podrían ser utilizadas por las Partes de manera conveniente.

Esto no opacó la necesidad de este acuerdo para la escena mundial, sobre todo en los tiempos actuales donde la urgencia climática debe ser atendida con premura, sin consideraciones especiales ni excepciones.

2-3-2 El paquete de Katowice, cómo aplicar el Acuerdo de Paris

Tras el debate social y académico en cuando a lo vinculante o no del acuerdo, en diciembre de 2018 durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP24) en Katowice (Polonia), se adoptó un paquete de normas que establecen los procedimientos y mecanismos esenciales para la puesta en marcha del Acuerdo de Paris. Su intención además, es generar mayor confianza y fortalecimiento de la cooperación internacional.

Según la información que se proporciona a través de la página web de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC o UNFCCC por sus siglas en inglés) (UNFCCC, s.f.), este paquete de medidas, que asegura respetar las diferentes capacidades y realidades socioeconómicas de cada país, orienta a los Estados partes del Acuerdo de Paris respecto a:

- La información sobre los objetivos nacionales de mitigación, y otros objetivos y actividades relacionados con el clima, que los Gobiernos proporcionarán en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC);

- Cómo comunicar los esfuerzos de adaptación a las repercusiones del cambio climático;
- Las reglas de funcionamiento del marco de transparencia, que mostrará al mundo lo que están haciendo los países frente al cambio climático;
- El establecimiento de un comité para facilitar la aplicación del Acuerdo de París y promover el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del mismo;
- Cómo llevar a cabo el balance mundial del progreso general hacia los objetivos del Acuerdo de París;
- Cómo evaluar el progreso del desarrollo y la transferencia de tecnología;
- Cómo proporcionar información preliminar sobre el apoyo financiero a los países en desarrollo y el proceso de establecimiento de nuevas metas de financiación de 2025 en adelante.

Patricia Espinosa, Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, expresó varias palabras al respecto:

> *"Reconociendo la urgencia, los Gobiernos superaron dificultades políticas y complejos problemas técnicos hasta acordar el Paquete de medidas de Katowice sobre el clima en la COP24"*;
>
> *"El resultado de Katowice es un gran avance del que todos los Gobiernos pueden estar orgullosos. Refuerza el Acuerdo de París y abre las puertas a la implementación de medidas para afrontar el cambio climático en todo el mundo";*
>
> *"El Paquete de medidas de Katowice sobre el clima acordado en la COP24 proporciona los detalles necesarios para poner en práctica el Acuerdo de París. Ahora, lo prioritario es que los países se preparen a nivel nacional para su plena aplicación";*
>
> *"Todas las pruebas de los últimos 10 años indican de forma clara y abrumadora que las medidas para afrontar el cambio climático aportan ventajas sociales y económicas. La plena aplicación del Acuerdo a nivel nacional significa que, tanto los países como los agentes no estatales, pueden aprovechar todas esas ventajas al entrar en una nueva era de acción climática acelerada".*

CAPITULO III:

FRANCIA ¿PROTECCIONISMO ENCUBIERTO?

A fin de poner bajo análisis las intenciones de Francia por derribar el acuerdo UE-MERCOSUR fue necesario desarrollar en los capítulos anteriores los términos de economía verde, desarrollo sustentable, normativas de los tratados internacionales, y cómo los organismos encargados velan por su implementación de manera correcta, reconociendo a la vez al comercio internacional como parte fundamental de las herramientas para sus logros y dejando claro que no deben existir medidas que distorsionen las practicas multilaterales de comercio entre sus Miembros (mayormente entre países desarrollados y los que se encuentran en camino de hacerlo).

El comercio internacional debe ser libre, transparente, igualitario, fomentado siempre dentro del contexto del desarrollo sostenible y constituyendo además una herramienta esencial para la erradicación de la pobreza, sin prácticas discriminatorias aplicadas de manera arbitraria y unilateral que puedan entorpecer el flujo de los bienes, servicios y la relación misma entre los Estados, sobre todo aquellas relativas a utilizar al medio ambiente como una forma de proteccionismo encubierto.

3-1 Los intereses agrícolas tras la protección ambiental y los sectores sociales

Desde el comienzo el sector agrícola europeo fue opositor directo de este acuerdo, en tanto reconoce que la ratificación del mismo y su puesta en marcha producirían un aumento de las cuotas de exportación que afectaría a sus productores.

En 2010, en la VI Cumbre UE - América Latina, se anunciaba la reanudación de las negociaciones. Ya entre 2004 y 2008, se expresaba la necesidad de continuar el dialogo, pero la crisis financiera de 2008 fue lo que llevó al bloque europeo a reanudar las mismas. Con el relanzamiento de éstas durante la cumbre, el ministro francés de Agricultura en ese entonces, Bruno Le Maire, reiteró la oposición de Francia al acuerdo, y advirtió que

la eliminación de los aranceles de importación a los productos agrícolas llevaría a un aumento del 70% de las importaciones de carne vacuno y un 25% de las importaciones de aves de corral. Junto con él, el entonces ministro de Agricultura de Italia, Giancarlo Galan, se expresó en cuanto al riesgo que significaba para los agricultores europeos estas negociaciones y como la UE no podía reducir los aranceles de importación al mismo tiempo que se reduce el apoyo a las exportaciones agrícolas en el contexto de la reforma de la PAC. Irlanda fue otro de los que expresó su descontento en cuanto al impacto negativo sobre su sector de carne vacuna en competencia con países como Argentina y Brasil. Desde España, los agricultores de este país elaboraron y publicaron una carta a la ministra de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Elena Espinosa, advirtiendo el impacto del acuerdo sobre los puestos de empleos en el sector. Aseguraron que muchos de los perjuicios se darían en el territorio español, y citando datos de organizaciones europeas de agricultores estimaron pérdidas por 5000 millones de euros, sobre todo en la industria cárnica. (MercoPress, 2010)

Las organizaciones sindicales de los agricultores también ejercen su peso. La Federación Nacional de Sindicatos de Explotadores Agrícolas (FNSEA) de Francia, señaló su descontento frente al acuerdo desde los primeros momentos, presionando a Macron para su oposición al mismo. Estimó que la ratificación de este, ponía en peligro entre 20 mil y 25 mil explotaciones agrícolas francesas, además de sustentarse bajo la justificación de que no se respetan las reglas sanitarias, medioambientales y sociales de Europa, constituyendo así una competencia desleal. Según el FNSEA, el MERCOSUR ingresaría sus carnes al mercado por valores mucho más inferiores que las de Francia debido a los métodos utilizados para la crianza de los animales. Métodos prohibidos en el viejo continente. (Dirección de Prensa y Difusión de la Cancillería argentina, 2018)

Por su lado el COPA (Comité de Organizaciones Profesionales Agrícolas) y la COGECA (Confederación General de Cooperativas Agrícolas), encargados de representar la voz de los agricultores y de las cooperativas agrarias en la UE, también respaldan la oposición al acuerdo. Ya en 2010 con el reinicio de las negociaciones, el entonces presidente del COPA, Padraig Walshe, expresó:

> *"Los productores de la UE tienen que cumplir con requisitos estrictos, que hacen mucho más costoso producir, mientras que los países del Mercosur no tienen que respetar las mismas normas. Utilizan promotores del*

crecimiento en su producción de carne a pesar de que están prohibidos en la UE".

"Tienen controles antibióticos deficientes. Sus condiciones laborales son inaceptables según las normas de la UE. También producen con el beneficio de la tecnología modificada genéticamente, a la que se les niegan los agricultores europeos porque se nos dice que los consumidores de la UE no la quieren. Otros socios comerciales, como Estados Unidos y Japón, no permiten las importaciones de carne de los países del Mercosur." (MercoPress, 2010)

Y para 2019, el anuncio del fin de las negociones, volvió a desatar las críticas sobre el mismo por parte de estas organizaciones, desde el COPA COGECA se criticó la política comercial y como esta aumentaba la brecha entre lo que se les exige a los agricultores europeos y lo que se les toleraba a los productores de MERCOSUR dada la distintas normas sanitarias y medioambientales. Por el lado de la FNSEA, la jefa del sindicato agrícola francés, Christiane Lambert, expresó en sus redes sociales (Twitter) que este acuerdo expondría a los agricultores europeos a una competencia desleal y a los consumidores a un engaño. (Ámbito, 2019)

En el caso de las organizaciones ambientales, la presión ejercida por las mismas en contra del acuerdo ha crecido desde los últimos años, sobre todo desde el inicio de los incendios acontecidos en Brasil, los cuales han encendido las alarmas ambientales de todo el mundo y han logrado llevar a la opinión pública a un punto de quiebre donde las opciones se dividen en apoyar el acuerdo económico multimillonario o salvar al medio ambiente y velar por los derechos humanos. El punto de mayor preocupación radica principalmente en el aumento de la deforestación para el uso de las tierras en prácticas como el pastoreo de ganado o siembra, y en el incremento de las cantidades de GEI que se liberarán al ambiente. Además, las cuestiones referidas a la salud y el bienestar animal son otro punto de importancia. Como se mencionó, con la entrada en vigencia del acuerdo se elevarían las cantidades exportadas de carnes (bovina, pollo y equina) para cubrir la cuota europea, lo cual implicaría una ganadería intensiva que acarrea temas como el hacinado de los animales en lugares pequeños, proliferación de enfermedades, maltrato, entre otros.

En 2020, las organizaciones Fern, ClientEarth, Veblen Institute, Fondation Nicolas Hulot pour la Nature y la Federacion Internacional de Derechos Humanos, llevaron el

caso del acuerdo a la Defensoría del Pueblo. La encargada de campañas de Fern, Lindsay Duffield se expresó en una nota al diario DW respecto a la presentación tardía del informe sobre el impacto del acuerdo y dijo además *"Es una queja por cómo se llevó el proceso, no por el acuerdo en sí mismo. La Comisión Europea se ha saltado sus propias reglas".* Además agregó *"Lo ideal sería que se volviera a abrir ese acuerdo y se renegociara".* Mientras tanto la abogada de Client Earth, especialista en comercio y medio ambiente, Amandine Van Den Berghe dijo al mismo diario *"El propósito de plantear esta queja es sentar precedente, para todos los acuerdos que negocia la Comisión Europea"*, agregando también *"No se puede cerrar un acuerdo sin saber, previamente, si va a conllevar degradación medioambiental o violaciones a los derechos humanos. La Comisión Europea tendrá que explicar cómo va integrar los resultados del informe en un acuerdo ya cerrado".* (DW, 2020)

Los sectores sociales se muestran cada vez más descontentos con las posibles consecuencias que produciría la ratificación del acuerdo. Y como se observa, el eje central de las protestas sigue siendo el medio ambiente.

El 15 de marzo de 2021 se hizo conocido que más de 450 organizaciones (ONG, sindicatos, asociaciones, colectivos ciudadanos, organizaciones indígenas), desde ambos lados del Atlántico, formaron una de las coaliciones más grandes para frenar el acuerdo. Desde su página web StopEUMercosur.org[18] puede visualizarse sus esfuerzos a través de recursos, peticiones e iniciativas, y principalmente, una declaración que realizaron en conjunto para detener el avance del mismo. La misma esta traducida en varios idiomas (inglés, español, catalán, francés, italiano y otros) y hace hincapié en lo obsoleto del modelo comercial para nuestros tiempos, afirmando que solo sirve a los intereses corporativos y que dicho acuerdo solo incentiva a la destrucción de la biodiversidad del MERCOSUR y a la violación de los derechos humanos. También muestran preocupación por los puestos de empleos que podrían verse perjudicados en ambos bloques, e instan a promover un modelo de política comercial, digno del siglo XXI, basado en la solidaridad, la protección de los derechos humanos y el respeto al medio ambiente. La declaración a su vez muestra el listado de todas las organizaciones, de las cuales más de 40 pertenecen a Francia.

Esta puja constante hacia el rechazo, la suma de fuerzas civiles y la realidad ambiental, constituyen el pretexto perfecto para los gobiernos europeos opositores,

[18] Página Web del sitio: Stop EU-Mercosur Fecha de captura: 8/4/2021

encabezados por Francia, que pretenden seguir protegiendo sus intereses agrícolas y sus subsidios millonarios. El Acuerdo de Paris, se transformó en el escudo perfecto para una PAC que, aun hoy en pleno siglo XXI, sigue manteniendo vivo al proteccionismo.

3-2 Francia y su momentánea victoria en el Parlamento.

Francia en septiembre de 2020, después de recibir el informe que elaboró un comité de expertos independientes alertando sobre los riesgos medioambientales, el cual había sido encargado en 2019 por el propio gobierno francés, volvió a reafirmar su rechazo al acuerdo alegando que este no contiene disposiciones que controlen las políticas de los países del MERCOSUR en lo referido a la lucha contra la deforestación, y que esa es su principal razón para oponerse al acuerdo. Además, según el informe, cubrir la cuota de carne destinada a exportarse a la UE podría acelerar hasta un 5% anual la deforestación para hacer frente a la necesidad de tierras para pastoreo. Los expertos estiman también, que las emisiones de gases de efecto invernadero aumentarían entre 4,7 y 6,8 millones de toneladas equivalentes de CO2, poniendo en dudas si el costo climático es compensado realmente por las ganancias económicas que podrían percibirse con el acuerdo. Francia rechaza la falta de ambición del bloque en cuestiones medioambientales e insiste en el respeto del Acuerdo de Paris. (DW, 2020)

Alemania, al mismo tiempo, también reafirmo su consentimiento por respetar el acuerdo antes mencionado. También en septiembre de 2020, durante la conferencia en el Día de América Latina, organizada por la Asociación América Latina de Alemania, el ministro alemán de Exteriores Heiko Maas habló respecto al tema:

> *"Para el tratado EU-Mercosur necesitamos soluciones constructivas. La tala y los incendios forestales en la Amazonia tienen consecuencias graves para el cambio climático. Por eso es tan importante que el tratado incluya de forma explícita el cumplimiento del Acuerdo de París"* (DW, 2020)

Austria es otro de los grandes opositores, en 2019, su Parlamento rechazó el tratado obligando al Gobierno a través de una moción a vetarlo ante el Consejo Europeo. En marzo de 2021, volvió a reafirmar su oposición al mismo. Las razones ambientales siguen siendo el tema central.

En octubre de 2020 el Parlamento Europeo rechazó la ratificación de del acuerdo con 345 votos a favor, 295 en contra y 56 abstenciones. El informe sobre la aplicación de la política comercial común sobre el que se discutió, contenía la enmienda 36 presentada por la delegación francesa del grupo "Renovar Europa" sobre la que la Eurocámara emitió su resolución final. (Infobae, 2020)

> *"36. Subraya la importancia de la reciente modernización del Acuerdo de Asociación UE-México y de la celebración del Acuerdo de Asociación Mercosur, que tienen el potencial de profundizar nuestra asociación estratégica con América Latina, de crear oportunidades adicionales en nuestras relaciones comerciales con estos países y de ayudar a diversificar las cadenas de suministro para la economía europea; considera que el acuerdo de asociación entre la UE y el Mercosur representa el mayor acuerdo de «bloque a bloque» de este tipo y tiene el potencial de crear un mercado abierto beneficioso para ambas partes que abarque aproximadamente a 800 millones de ciudadanos; señala que este acuerdo, al igual que todos los acuerdos comerciales de la Unión, debe garantizar unas condiciones de competencia leal y el respeto de las normativas y los modos de producción europeos; recuerda asimismo que el acuerdo contiene un capítulo vinculante sobre desarrollo sostenible que debe aplicarse, ponerse en práctica y evaluarse plenamente, así como compromisos específicos relativos a los derechos en materia laboral y a la protección del medio ambiente, incluida la ejecución del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y las normas de desarrollo conexas; subraya que no se puede ratificar el acuerdo entre la UE y el Mercosur en su estado actual"* (Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de octubre de 2020, sobre la aplicación de la política comercial común: informe anual de 2018 (2019/2197(INI)), 2020)

El intento de Francia por ampararse bajo el Acuerdo de París, podría no ser más que un ardid para poder seguir defendiendo el sistema agropecuario europeo y sus subsidios millonarios para los principales productores del bloque. Los incendios producidos en las selvas amazónicas, irónicamente, constituyeron un golpe de suerte para los países del viejo continente que todavía buscan salvaguardar una PAC que lleva décadas

distorsionando el comercio dentro del bloque. Las organizaciones ambientales y civiles, y sectores pujantes de la sociedad constituyen una fuerte oposición, que es utilizada también por las partes políticas contrarias al acuerdo para seguir en la carrera. Quizás lo primordial aquí no es velar por la protección del medio ambiente y las responsabilidades que ello conlleva, sino resguardar fines políticos-económicos de carácter mezquinos y ambiguos para los tiempos actuales.

Esta perturbación creciente en las relaciones multilaterales a través de las medidas relacionadas contra el cambio climático, solo entorpece aún más la posibilidad del crecimiento de los países en desarrollo, mientras resguarda los mercados de los ya avanzados, y atrasa la carrera en el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible que están totalmente enlazadas a la posibilidad de implementar a futuro la economía verde que tanto anhelan los países del viejo continente. No posibilitan un comercio internacional libre, transparente y equitativo entre las naciones, sin medidas unilaterales que constituyan prácticas discriminatorias que entorpezcan el flujo de bienes y servicios.

Francia es consciente del impacto negativo que generará a su economía la ratificación del acuerdo, y sufre a su vez el acoso constante de las organizaciones civiles, ambientales y de sus agricultores, que no están dispuestos a ceder una cuota de mercado para someter sus productos a competencia. Su determinación y sus acciones reflejan su hábito por proteger sus sectores económicos más vulnerables, mientras intenta impulsar los más avanzados como el industrial, en vez de adaptar su estructura comercial a las nuevas exigencias y dinamismo de un mundo globalizado.

CONCLUSIÓN

Después de 20 años, en 2019 se anunciaba el cese de las negociaciones entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE). Una de las negociaciones más largas entre las conocidas para la firma de un acuerdo.

Este acuerdo entre ambos bloques, daría nacimiento a un mercado de 800 millones de habitantes, representando un cuarto del PBI mundial y US$ 100.000 millones en flujo de intercambio de bienes y servicios. Un proyecto ambicioso sin dudas, donde la eliminación de aranceles y restricciones del comercio fomentarían y diversificarían las exportaciones, generando un entorno propicio para el desarrollo económico, político y cultural, para el crecimiento de los vínculos diplomáticos, y para el beneficio de las familias, los productores y las industrias.

Sin embargo, el recorrido hecho hasta aquí, nos muestra la existencia de fuerzas que luchan contra la ratificación del mismo, aun cuando el libre comercio es vital para el desarrollo social y económico del mundo entero. Efectivamente, entre los beneficios que este acuerdo pretendía lograr, la liberalización por parte de la UE del 99% del comercio agrícola, representaba una de las oportunidades más grandes para nuestro bloque. Pero dicho sector, aun hoy en un mundo globalizado, sigue siendo protegido por quienes buscan seguir beneficiándose de los intereses que obtienen bajo el resguardo de una PAC que lleva más de 50 años distorsionando las prácticas de comercio agrícola en Europa.

Bajo este contexto, Francia representa uno de los principales opositores a la ratificación del acuerdo. Junto a varios compañeros más del bloque europeo, alzaron su voz y expusieron las consecuencias que éste acarrearía para sus economías y para el medio ambiente.

Es por ello, que en este trabajo de investigación partimos desde la pregunta **¿Qué argumentos antecede Francia frente el cierre del acuerdo Unión Europea - Mercosur y qué fundamentos tienen los mismos? ¿Estamos frente a un proteccionismo encubierto?**

Su resolución, se articuló sobre tres capítulos. Partiendo en el capítulo I de la interpretación de la posición de Francia en busca de no ratificar el acuerdo, pudimos observar como este país ya ha acontecido otros enfrentamientos en busca de defender el sector agrícola europeo en el pasado, más precisamente durante la Ronda de Uruguay, y como existe en la actualidad una similitud entre las exportaciones agrícolas francesas y las de los países del MERCOSUR que podrían perjudicar su cuota de mercado, razón por la cual su sector agrícola salió en protesta, y entorpecer además, parte de la recuperación económica que lleva en las últimas décadas. Las posibles consecuencias ambientales del acuerdo y los enfrentamientos políticos entre su presidente, Emmanuel Macron, y el de Brasil, Jair Bolsonaro, tras los incendios amazónicos y las denuncias de incumplimiento del Acuerdo de París, acrecentaron el descontento y aumentaron las tenciones, poniendo a Francia como un opositor directo a la ratificación del acuerdo.

Seguidamente, en el capítulo dos, se abordó el nuevo instrumento de proteccionismo comercial, el medio ambiente. El recorrido por el mismo, se abocó a aclarar cuestiones básicas respecto a ¿Qué es el proteccionismo y que medidas existen en la actualidad? y como en los últimos años el medio ambiente ha sido utilizado para incidir en las prácticas económicas entre los Estados con el fin de proteger sus sectores más vulnerables a la competencia del mercado. También se expuso los esfuerzos de los organismos internacionales por promulgar las prácticas comerciales libres, transparentes e igualitarias, en beneficio del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, evitando la necesidad de imponer medidas que puedan entorpecer al comercio internacional. Las Naciones Unidas y la OMC, agudizan su esfuerzo en la consecución de estos fines para el logro de una meta común donde las prácticas comerciales del mundo sean afines y permitan apoyar a la lucha contra el cambio climático. Los tratados como el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de Paris, son catalizadores de estos esfuerzos por promover las buenas prácticas ambientales y su cuidado.

Por último, el capítulo tres, se abocó a determinar si los argumentos que antepone Francia constituyen un proteccionismo encubierto. Consecuentemente, se puede deducir que dicho país reconoce el impacto negativo que originará a su economía, y a la de sus pares dentro del bloque, la ratificación de este acuerdo. En su posición de anteponer la lucha contra el cambio climático, bajo el resguardo del Acuerdo de Paris y las fallas del presidente brasileño, mientras atiende a los intereses de sectores fuertes como el FNSEA y el acoso de las organizaciones ambientales, a la vez que sigue protegiendo su sector agrícola y los beneficios de la PAC, permite dar lugar a la conclusión de que

evidentemente Francia ha recaído sobre las prácticas proteccionistas encubiertas a través del medio ambiente.

A raíz de lo desarrollado, puedo concluir luego de mi investigación, que las verdaderas intenciones de Francia, y de un determinado grupo de miembros del bloque europeo, quizás no radican del todo en la protección del medio ambiente, o en su preocupación por alcanzar las metas de desarrollo sostenible y la implementación de una economía verde, sino en los propios beneficios de mantener vivo un sistema que altera las condiciones normales de comercio.

El comercio internacional es vital para el desarrollo de un país y de su economía. Un acuerdo como el de MERCOSUR – UE, con la capacidad de fomentar un aumento de nuestras exportaciones, mejorando los ingresos percibidos por las mismas para todos los países del bloque sudamericano que ayudaría a aumentar los presupuestos nacionales, y facilitaría la importación de tecnologías y servicios que permitirían expandir las industrias, volviéndolas más competitivas en los mercados internacionales. Además ayudaría a fomentar el desarrollo sostenible que se persigue desde 1992, y con ello la erradicación de la pobreza.

Cuidar del medio ambiente sin dudas es primordial para nuestro futuro común, y debemos superar nuestras diferencias políticas y mezquindades económicas con el fin de permitir la colaboración, que el propio Acuerdo de París promueve, entre las partes para una lucha conjunta contra el cambio climático. Este acuerdo y sus beneficios podrían acelerar la carrera en la implementación de una economía verde, de una mejora en la calidad de vida de las comunidades y en una evolución hacia nuevas formas de producir, a través de los avances y esfuerzos compartidos.

Las posibilidades de crecimiento económico y social, así como el de mayor fortalecimiento diplomático y político, y la capacidad de colaborar juntos contra el cambio climático, podrían quedar nuevamente interrumpidas por tiempo indeterminado por prácticas proteccionistas incompatibles para el siglo XXI y su ritmo globalizado.

El Tratado de Libre Comercio entre MERCOSUR-UE, podría ser la llave a nuevas posibilidades, pero necesita del trabajo conjunto de todas las partes y un compromiso real por unificar metas comunes. Los líderes de ambos bloques deben comprometerse a compartir una misma visión, y dejar de lado los beneficios propios.

BIBLIOGRAFIA

Ámbito. (29 de Junio de 2019). *Ámbito.com*. Recuperado el 3 de Mayo de 2021, de https://www.ambito.com/economia/union-europea/en-pie-guerra-agricultores-europeos-tornan-incierta-aprobacion-del-acuerdo-mercosur-n5039924

Cancilleria Argentina. (2019). *Acuerdo de Asociación Estratégica MERCOSUR - UE.* Gobierno Argentino. Obtenido de https://www.cancilleria.gob.ar/userfiles/prensa/resumen_acuerdo_mcs-ue_elaborado_por_gobierno_argentino.pdf

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/financing-cap/cap-funds_es#overview

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_es

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/cap-glance_es

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/financing-cap/cap-funds_es#overview

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/financing-cap/cap-funds_es#overview

Comisión Europea. (s.f.). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/key-policies/common-agricultural-policy/future-cap/key-policy-objectives-future-cap_es#nineobjectives

Cronista. (29 de 12 de 2020). https://www.cronista.com/internacionales/Mercosur-UE-el-Congreso-espanol-se-divide-por-un-tema-que-puede-hacer-caer-el-acuerdo-20201229-0018.html. Recuperado el 4 de 1 de 2021, de https://www.cronista.com/internacionales/Mercosur-UE-el-Congreso-espanol-se-divide-por-un-tema-que-puede-hacer-caer-el-acuerdo-20201229-0018.html

de Azevedo, B., de Angelis, J., Michalczewsky, K., & Toscani, V. (2019). *Acuerdo de Asociación Mercosur - Unión Europea.* NOTA TÉCNICA N° IDB-TN-01701, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Instituto para la Integración de América Latina y el Caribe Sector de Integración y Comercio.

Dirección de Prensa y Difusión de la Cancillería argentina. (23 de Febrero de 2018). Un acuerdo UE-Mercosur amenaza 25.000 granjas en Francia, según la FNSEA. *Prensa Internacional*. Obtenido de http://carga.prensainternacional.mrecic.gov.ar/un-acuerdo-ue-mercosur-amenaza-25000-granjas-en-francia-segun-la-fnsea

Directorate-General for Agriculture and Rural Development. (31 de Marzo de 2021). Recuperado el 25 de Abril de 2021, de Sitio web de la Comisión Europea: https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/food-farming-fisheries/trade/documents/monitoring-agri-food-trade_dec2020_en.pdf

DW. (15 de Julio de 2020). Acuerdo UE-Mercosur ante la Defensoría del Pueblo. ¿Por qué? *Deutsche Welle*. Obtenido de https://p.dw.com/p/3fNWD

DW. (24 de Septiembre de 2020). Alemania: acuerdo UE-Mercosur debe incluir Acuerdo de París. *Deutsche Welle*. Obtenido de https://p.dw.com/p/3ixrC

DW. (18 de Septiembre de 2020). Francia rechaza acuerdo UE-Mercosur por razones ambientales. *Deutsche Welle*. Obtenido de https://p.dw.com/p/3igF9

El Orden Mundial. (20 de Marzo de 2020). Obtenido de https://elordenmundial.com/que-es-la-pac-politica-agraria-comun-de-la-union-europea/

Europeo, P. (2020). *Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de octubre de 2020, sobre la aplicación de la política comercial común: informe anual de 2018 (2019/2197(INI)).* Recuperado el 2021, de https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0252_ES.html

Frans Timmermans, v. e. (s.f.). *European Commission*. Obtenido de https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/european-green-deal/actions-being-taken-eu/farm-fork_es

Frenkel, A., & Ghiotto, L. (Julio de 2019). *Nueva Sociedad*. Obtenido de https://nuso.org/articulo/ue-mercosur-europa-ganadores-perdedores-integracion/

Ghiotto, L., & Echaide, J. (2020). *El acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea: estudio integral de sus cláusulas y efectos.* Doc. de trabajo / Informes, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Recuperado el 20 de Diciembre de 2020, de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20200706063702/Informe-Mercosur-UE-2020.pdf

Gudynas, E., & Buonomo, M. (Noviembre de 2007). Integración y comercio - Diccionario latinoamericano de términos y conceptos. Montevideo, Uruguay: Coscoroba. doi:978-9974-7893-4-0

Husillos Vidic, M. (5 de Febrero de 2017). *Economipedia.com*. Obtenido de https://economipedia.com/definiciones/libre-cambio.html

Infobae. (7 de Octubre de 2020). *Infobae.com*. Recuperado el 5 de Febrero de 2021, de https://www.infobae.com/america/mundo/2020/10/07/la-eurocamara-rechazo-ratificar-el-acuerdo-entre-la-union-europea-y-el-mercosur-por-la-politica-ambiental-de-jair-bolsonaro/

Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. (2014). *Manual de comercio y economía verde* (Tercera ed.). Ginebra, Suiza: Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible.

Lottici, M. V., Galperín, C., & Hoppstock, J. (2013). *El proteccionismo comercial verde: un análisis de tres nuevas cuestiones que afectan a los países en desarrollo.* Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Economía Internacional.

MercoPress. (18 de Mayo de 2010). *MercoPress - South Atlantic New Agency*. Recuperado el 3 de Mayo de 2021, de https://en.mercopress.com/2010/05/18/eu-countries-divided-over-extent-of-agriculture-talks-with-mercosur

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Diciembre de 2020). Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional de la República Argentina. República Argentina. Recuperado el 2 de Mayo de 2021, de https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/segunda_contribucion_nacional_final_ok.pdf

Naciones Unidas. (1992). Obtenido de https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf

Naciones Unidas. (1998). Obtenido de https://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf

UNFCCC. (s.f.). Recuperado el 2 de Mayo de 2021, de UNFCCC Website: https://unfccc.int/es/node/193041#eq-9